



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

8 DE FEBRERO DE 2006

No. 16

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

- ◆ CONVOCATORIA A LICENCIADOS TITULADOS O PASANTES EN LAS CARRERAS DE DERECHO, INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA PARA LA OCUPAR UNA PLAZA DE VERIFICADOR ADMINISTRATIVO 2

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTO 4

SECRETARÍA DE FINANZAS

- ◆ REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS 6

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ◆ ARANCEL DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL 39
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL DE SUPLENCIA QUE CELEBRÓ EL TITULAR DE LA NOTARÍA 45, CON LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 75 Y 100 DEL DISTRITO FEDERAL
- ◆ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 51

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ GRUPO INDUSTRIAL POLYMATT, S.A. DE C.V. 81
- ◆ OSP TELECOMM DE MEXICO, S.A. DE C.V. 82
- ◆ HANNA SERVICIOS, S.A. DE C.V. 83
- ◆ OSP SERVICIOS, S.A. DE C.V. 84
- ◆ EQUIPOS MECÁNICOS, S.A. 85

Continúa en la Pág. 103

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

CONVOCATORIA A LICENCIADOS TITULADOS O PASANTES EN LAS CARRERAS DE DERECHO, INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA PARA LA OCUPAR UNA PLAZA DE VERIFICADOR ADMINISTRATIVO

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación Iztapalapa.- Dirección General de Administración**)

CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal en Iztapalapa, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 117 fracciones IX y X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 10, fracción IX, 36,37 y 39 fracciones VIII, XXX, XLV, LXIII, y LXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 20, 22, 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 1º, 3, 97, 99 y 101 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículo 19 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal y los numerales 4.14, 4.14.1, 4.14.2, 4.14.3, 4.14.4 y 4.14.5 de la circular de la Circular Uno Bis vigente emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal; convoca a Licenciados Titulados o Pasantes en las Carreras de Derecho; Ingeniería Civil o Arquitectura, con vocación de servicio y deseo de integrarse al Servicio Público del Distrito Federal, a un proceso de reclutamiento, selección y admisión para la ocupación una plaza de:

VERIFICADOR ADMINISTRATIVO

REQUISITOS:

- Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público. Deberá emitir autorización para que la Delegación Iztapalapa consulte a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal tal circunstancia.
- Gozar de buena salud y no tener hábitos de alcoholismo, fármaco dependencia o drogadicción.
- Requisar solicitud de empleo, con datos personales y profesionales sujetos a comprobación.
- Ser Licenciado o Pasante en las carreras de Derecho, Ingeniería Civil o Arquitectura, que preferentemente tenga su domicilio en esta demarcación.
- Disponibilidad de horario.
- No haber sido empleado, representante o apoderado de los Establecimientos Mercantiles, ubicados en el ámbito Territorial de Iztapalapa, ni haber efectuado para los mismos, algún trámite ante la Delegación, lo cual deberá manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad.

DOCUMENTACIÓN

- Currículum Vitae actualizado (original), con fotografía reciente.
- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Título o Cédula Profesional; o en su caso, Carta de Pasante de los estudios concluidos, copia simple y originales para su cotejo.
- Identificación oficial vigente con fotografía reciente.
- Certificado médico vigente, expedido por cualquier Institución del Sector Salud.
- Comprobante de domicilio vigente.

El proceso de evaluación comprenderá las cuatro etapas eliminatorias siguientes: a) Evaluación Curricular, b) Entrevista, c) Examen de Conocimientos, y Examen Psicométrico.

La aplicación de los exámenes psicométricos y de conocimiento serán aplicados por única vez en la fecha y hora que se señale, y sólo podrá suspenderse previa notificación, cuando se sospeche de un mal manejo de los instrumentos y por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Los resultados de las evaluaciones serán calificados por personal designado por la Dirección General de Administración y la Dirección General Jurídico y de Gobierno; y serán inapelables.

La vacante se ocupará con el candidato que cumpla todos los requisitos, y obtenga resultados satisfactorios en las etapas de evaluación que establece la presente publicación. En igualdad de circunstancias la selección recaerá en la Delegación Iztapalapa.

El nombre del profesionista seleccionado para contratación será publicado en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. En la misma publicación se darán a conocer las fechas, lugares y procedimientos para los trámites de contratación.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Delegación Iztapalapa.

Los interesados deberán presentarse con la documentación solicitada en la Coordinación de Recursos Humanos, ubicada en Lateral de Río Churubusco y Eje 6 Sur N° 1655, Col. San José Aculco, los días 14 y 15, del mes de Febrero del presente año de las 9:30 a 15:00 horas, y se les proporcionaran las fechas de evaluaciones y la información de resultados.

A T E N T A M E N T E
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL

(Firma)

LIC. RICARDO EVIA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y DE GOBIERNO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA****MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTO.**

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación Venustiano Carranza.- DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**).

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTO,
DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**

C. LIC. RUTH ZA VALETA SALGADO, Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, con fundamentos en los artículos 37 y 39 fracciones VIII, XLV Y LXXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 121, 122, 122 BIS fracción XV Y 123 fracción IV y 9º transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el registro MA-02D15-02/05, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el pasado 19 de enero de 2006, he tenido a bien expedir el siguiente:

**MANUAL ADMINISTRATIVO, EN SU PARTE DE PROCEDIMIENTO,
DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA****I. PRESENTACIÓN**

La Delegación Venustiano Carranza, congruente con la Metodología, Política y Normas Generales emitidas por la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Normatividad en Materia de Administración de recursos para las Delegaciones, que se establece en la Circular Uno Bis 2005 Inciso 4.4 Revisión, Dictamen y Registro de Manuales Administrativos, elaboró el presente Manual Administrativo en su parte de procedimientos; el cual tiene como elemento normativo, de apoyo y de consulta en las actividades que se realizan dentro de la Delegación

El presente documento se integra de Procedimientos conformados de su Objetivo; Política y/o normas; Descripción narrativa y Diagramas de Flujo; mismos que fueron validados por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, 7 procedimientos correspondientes a la Dirección General de Desarrollo Urbano, con oficio número CGMA/0166/06 de fecha 19 de enero de 2006, quien los registro con el número MA-02D15-02/05.

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Subdirección de Modernización Administrativa y con la participación del personal responsable de las distintas áreas que la conforman, implementará, evaluará, y/o actualizará en forma permanente los presentes instrumentos, a fin de convertirlos en una guía de consulta ágil para orientar las acciones que se realizan en las distintas áreas.

Por tal motivo exhorto a los servidores públicos adscritos a esta Delegación, para que mantengan la dinámica del Manual Administrativo en su partes de Organización y de Procedimientos y, que informen de manera oportuna de cualquier modificación o ajuste que se presente a las atribuciones, funciones y/o actividades asignadas, a fin de que les permitan cumplir con sus objetivos planteados.

Listado de Procedimientos de la
Delegación Venustiano Carranza
Registro MA-02D15-02/05

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Número del Procedimiento	Nombre del Procedimiento
117	Expedición de Constancias de Alineamiento y Número Oficial.
118	Expedición de Licencia de Fusión de Predios
119	Expedición de la Licencia o Permiso para la Fijación, Instalación, Distribución, Colocación, Modificación, Retiro o Ubicación de Anuncios.
120	Expedición de Licencias de Relotificación de Predios
121	Expedición de Licencias de Subdivisión de Predios
122	Revisión de Expedientes de Licencias de Construcción Especial.
123	Revisión de Expedientes de Manifestaciones de Construcción tipo "A" Y "C"

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Manual Administrativo de la Delegación VENUSTIANO CARRANZA, en su parte de Procedimientos, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EL C. JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. RUTH ZAVALETA SALGADO
(Firma)

SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México. La Ciudad de la Esperanza**)

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 94 y 95, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones XVII, XX y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 63, 267-B, 320, 321, 322, 323, 324, 326, 344, fracción II, 345, fracción II, 348, segundo párrafo, y 353, fracción II, del Código Financiero del Distrito Federal; 5º, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006; 30, 36, 38, 40 y 65, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006; 26, fracciones X y XVII, 35, fracción V, 72, fracción IV, 76, fracción III, y 92, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, expide las siguientes:

REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.

Disposiciones Generales

Primera.- Las presentes Reglas son de carácter general y obligatorio para las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal que generen ingresos por algunos de los siguientes conceptos:

- a) Uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, que tengan la naturaleza jurídica de aprovechamientos.
- b) Prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, que tengan la naturaleza jurídica de aprovechamientos.
- c) Servicios que correspondan a funciones de derecho privado.
- d) Uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado del propio Gobierno del Distrito Federal.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las distintas normas aplicables que rijan cada materia.

Segunda.- Los aprovechamientos y productos a que se refieren los artículos 320 y 324 del Código Financiero del Distrito Federal, se concentrarán en la Secretaría de Finanzas, con excepción de los que se establecen en las presentes Reglas.

La Secretaría de Finanzas autorizará precios y tarifas de aprovechamientos y productos diferentes a los que se destinen directamente a las áreas que los generan.

Tercera.- Lo dispuesto en estas Reglas no es aplicable tratándose de enajenaciones, adquisiciones, desincorporaciones, uso, goce y aprovechamiento de inmuebles cuyo permiso corresponda otorgarlo directamente al Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal.

De los Ingresos

Cuarta.- Serán objeto de estas Reglas:

1. Aquellos ingresos por aprovechamientos y sus accesorios, y por productos derivados de los servicios y del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante de las mismas, así como aquellos que con fundamento en estas Reglas se autoricen.
2. Los ingresos que deriven de la aplicación de los artículos 267-B, 321, 322 y 323 del Código Financiero del Distrito Federal, y sus accesorios.

Lo anterior, no será aplicable cuando el pago del crédito fiscal respectivo, sea requerido por alguna autoridad fiscal, en cuyo caso, dichos recursos deberán ser concentrados en la Tesorería del Distrito Federal.

Quinta.- Se autoriza a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal a recaudar directamente los ingresos por concepto de aprovechamientos y de productos a los que hace referencia la Regla anterior y los demás que, en su caso, autorice previamente la Tesorería del Distrito Federal.

Sexta.- A las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que en el ejercicio fiscal anterior se les haya autorizado la aplicación de conceptos no incluidos en el Anexo I, o bien, cuotas no determinadas (N.D.) o superiores a las establecidas en el referido Anexo, se les ratifica la autorización para aplicar los mismos conceptos y cuotas hasta en tanto no se dejen sin efecto las presentes Reglas.

Las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados podrán recaudar los adeudos generados respecto de conceptos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, siempre y cuando den aviso por escrito a la Tesorería del Distrito Federal, aplicando la tarifa autorizada para dicho ejercicio, con la actualización y accesorios que procedan, debiendo informar los ingresos recaudados mensualmente, en los anexos III y III-A, señalando el concepto y ejercicio al que correspondan.

Séptima.- La relación de aprovechamientos y productos a que se refiere la Regla Quinta es enunciativa y no limitativa. La Tesorería del Distrito Federal, podrá autorizar a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados cuotas superiores a las establecidas en el Anexo I, así como la inclusión de conceptos que consideren deben ser objeto de las presentes Reglas, para lo cual las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados, deberán presentar, a través del titular del área administrativa o equivalente, solicitud acompañada con la debida justificación, así como de las propuestas de cuotas a aplicar.

En caso de que la justificación a que se refiere el párrafo anterior resulte insuficiente, la Tesorería del Distrito Federal por conducto de la Subtesorería de Política Fiscal podrá solicitar a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados información adicional que considere necesaria.

La Tesorería del Distrito Federal, una vez que cuente con todos los elementos necesarios por parte de la dependencia, delegación u órgano desconcentrado, contestará en un plazo máximo de quince días hábiles las solicitudes de incremento de cuotas y/o de inclusión de conceptos por aprovechamientos y productos que podrán ser considerados sujetos a esta normatividad, mismos que tendrán vigencia durante el tiempo que se señale en la propia autorización o hasta la fecha de entrada en vigor de las Reglas aplicables durante el ejercicio siguiente al de la autorización.

Octava.- Las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal encargados de la recaudación de aprovechamientos y productos de aplicación automática, en los términos establecidos por estas Reglas, cuyas cuotas no se encuentren determinadas (N.D.) en el Anexo I, podrán aplicar cuotas apropiadas de acuerdo a las condiciones particulares de la prestación de servicios públicos por las contraprestaciones que deban cubrirse por concepto de aprovechamientos y a las características de los servicios que preste el Gobierno del Distrito Federal en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado. Lo anterior, siempre y cuando hayan obtenido autorización previa de la Tesorería del Distrito Federal, misma que se emitirá en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha en que las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados hayan presentado todos los elementos necesarios para obtener dicha autorización.

Novena.- Las cuotas tienen carácter obligatorio y constituyen las cantidades mínimas que deberán recaudarse, sin perjuicio de que puedan establecerse cuotas superiores, previa autorización de la Tesorería del Distrito Federal. La aplicación de cuotas inferiores constituirá materia de responsabilidades en los términos previstos por el Libro Quinto del Código Financiero del Distrito Federal, excepto cuando esas cuotas inferiores se apliquen con motivo de alguna de las reducciones contenidas en la Regla Décima.

Las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados podrán aplicar conceptos y cuotas de ingresos de aplicación automática distintos a los señalados en el Anexo I de estas Reglas, únicamente cuando tengan la autorización correspondiente de la Tesorería del Distrito Federal, en caso contrario se estará a lo señalado en la Regla Décima Novena de las presentes Reglas.

Décima.- Con el objeto de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros Culturales, Sociales, Comunitarios, Deportivos, Recreativos y Ambientales propiedad del Gobierno del Distrito Federal, así como la prestación de servicios que en ellos se efectúe, en beneficio de usuarios de escasa capacidad económica, las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados, podrán aplicar los porcentajes de reducción de cuotas que en esta misma Regla se señalan, los cuales quedarán a consideración de los titulares de las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que tengan a su cargo la administración de los centros generadores; en cuyo caso, se deberá informar de manera mensual por escrito a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria, sobre la aplicación de dichas reducciones, señalando los conceptos de aplicación, el tipo de beneficiario y el porcentaje de reducción.

- a) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- b) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de personas de la tercera edad, pensionados, jubilados, discapacitados y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- c) Hasta del 75% en las cuotas vigentes, en favor de los trabajadores adscritos a las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. En el caso de salones de fiestas únicamente será aplicable una vez al año por usuario.
- d) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de servicios prestados en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos.
- e) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos.
- f) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, a favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.
- g) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de las asociaciones deportivas y ligas delegacionales inscritas en el Registro del Instituto del Deporte del Distrito Federal que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).
- h) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de los equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en los eventos selectivos delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- i) Hasta del 30% en las cuotas vigentes, a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en Suelo de Conservación.

Asimismo, los titulares de las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados, podrán otorgar una reducción de hasta el 50%, respecto de las cuotas que se cobren por el uso o aprovechamiento de los centros culturales y deportivos, en atención al estado físico del inmueble y a la calidad del servicio.

Los porcentajes a que se refiere esta Regla, no serán acumulativos para efectos de su aplicación y sólo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna la cuota respectiva que resulte.

El procedimiento para acreditar la personalidad jurídica y condición socioeconómica de los beneficiarios, se realizará ante las propias dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados, instancias que también deberán observar cabalmente que dichas reducciones no sean transferidas por los beneficiarios a favor de otras personas.

Décima Primera.- Las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados presentarán oportunamente a la Secretaría de Finanzas, la información que ésta requiera para efectos de revisión, seguimiento, registro y control.

De su Utilización Presupuestal

Décima Segunda.- El ejercicio de los recursos podrá aplicarse preferentemente a cubrir las necesidades inherentes a la realización de las funciones y actividades, así como al mejoramiento de las instalaciones de los centros que den lugar a la captación de los ingresos de referencia. Cuando se garantice la operación óptima de aquella área que los genere, el titular de la dependencia, delegación u órgano desconcentrado podrá destinarlos a apoyar otras áreas generadoras de productos y aprovechamientos de la misma dependencia, delegación u órgano desconcentrado siempre que los ingresos objeto de la transferencia no procedan de programas prioritarios, ni afecten claves presupuestarias asignadas de origen, en este último caso deberán apegarse a lo dispuesto en el apartado de Adecuación Programático-Presupuestaria del Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal vigente.

El titular de la dependencia, delegación u órgano desconcentrado deberá informar dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente de su ejercicio, de las transferencias de recursos a que se refiere el párrafo anterior, a la Secretaría de Finanzas por conducto de la Subsecretaría de Egresos y de la Dirección de Ingresos de la Subtesorería de Administración Tributaria y a la Dirección General de Contralorías Internas, señalando para tal efecto:

- Nombre del área generadora de los ingresos que se transfieren y su importe.
- Área generadora de ingresos que recibirá el apoyo y su importe.

Décima Tercera.- El ejercicio de los recursos deberá realizarse cumpliendo la normatividad vigente en materia de gasto y en concordancia con el Anexo II de estas Reglas, así como en las disposiciones aplicables en:

- El Libro Tercero del Código Financiero del Distrito Federal.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006.
- La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- Las Normas y Procedimientos para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles.
- El Manual de Normas y Procedimientos Presupuestarios para la Administración Pública del Distrito Federal.
- La Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.
- Los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Décima Cuarta.- Las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que requieran efectuar gastos, afectando partidas presupuestales no incluidas en el Anexo II de estas Reglas, deberán solicitar previamente autorización a la Subsecretaría de Egresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, justificando las razones que den lugar a ello, con el propósito de garantizar la operación óptima de aquellas áreas generadoras de los ingresos, por lo que deberán indicar las razones para la utilización de la partida presupuestal solicitada, el monto estimado y destino de los recursos a utilizar y el centro generador que resultará beneficiado.

Décima Quinta.- El pago por la adquisición de todo tipo de bienes y/o contratación de servicios, deberá hacerse preferentemente a través de transferencia electrónica o abono en cuenta de cheques del (os) proveedores y/o prestadores de servicios, a quienes se les beneficie con la compra o contrato. Asimismo, la adquisición de bienes restringidos en el rubro de bienes muebles e inmuebles con los recursos regulados por estas Reglas estará sujeta a la autorización previa de la Secretaría de Finanzas, de la Oficialía Mayor y, en su caso, del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, en virtud de que implica modificaciones al oficio de autorización del programa de inversión. En el caso de las delegaciones, se requerirá únicamente la autorización del Jefe Delegacional.

Décima Sexta.- Para efectos del control presupuestal de los aprovechamientos y productos a que se refieren las presentes Reglas, las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados anotarán el dígito 51 en el campo correspondiente al tipo de pago de la clave presupuestal en las afectaciones programático presupuestarias, si las hubiera, y en las Cuentas por Liquidar Certificadas, a fin de que la Secretaría de Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Egresos pueda correlacionar dichas afectaciones con los recursos de aplicación automática.

Las operaciones ajenas que deban cubrirse, habrán de apegarse a los lineamientos que al efecto emita la dependencia competente.

Para efectos del párrafo anterior es necesario realizar el depósito de las operaciones ajenas ante la Dirección General de Administración Financiera, conforme a los lineamientos que la misma de a conocer. El comprobante del depósito deberá presentarse en forma conjunta con los formatos que establezca la Dirección General de Administración de Personal.

Tratándose del Impuesto Sobre Nóminas, las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados, que envíen su información a la Dirección General de Administración de Personal, aplicarán el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

Las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados deberán presentar afectaciones programático presupuestarias líquidas una vez que hayan ejercido su presupuesto de egresos aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para ese tipo de pago, siempre que exista una mayor recaudación a la aprobada.

Del Procedimiento para el Manejo, Registro y Aplicación de los Ingresos

Décima Séptima.- Para el manejo, registro y aplicación de los ingresos a que se refieren estas Reglas, las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados se sujetarán al siguiente procedimiento:

1. La recaudación de ingresos a los que se refieren las presentes Reglas deberá realizarse utilizando los formatos, boletos o documentos de otro tipo que al efecto autorice previamente la Tesorería del Distrito Federal, a través de la Dirección de Normatividad de la Subtesorería de Administración Tributaria, para servir como comprobante de pago, los cuales deberán ser foliados y sellados, y deberán ostentar nombre y firma del cajero o servidor público autorizado para efectuar la recaudación, o en su caso, la impresión original de la máquina registradora.

Las dependencias, delegaciones u órganos desconcentrados, podrán auxiliarse para la venta de boletos de alguna empresa especializada en la materia. Lo anterior, en ningún caso los exime de la responsabilidad de controlar la venta de boletos y los ingresos que se generen por la venta de los mismos.

2. Abrirán una cuenta de cheques previa autorización de la Dirección General de Administración Financiera, debiendo ser ésta productiva y no estar sujeta a cargos adicionales a los que provengan de operaciones propias del servicio.

3. Designarán a los servidores públicos responsables del manejo de las cuentas de cheques cuyas firmas invariablemente tendrán el carácter de mancomunadas y deberán registrarse tanto en la Dirección General de Administración Financiera, como en la Subsecretaría de Egresos.

4. Informarán tanto a la Dirección General de Administración Financiera, como a la Subsecretaría de Egresos, el número de cuenta respectivo, así como los responsables de la misma, debiendo remitir a la Dirección General de Administración Financiera, copia simple del contrato y de la tarjeta de firmas autorizadas para ejercerla. Cuando se registren cambios en estos documentos deberán ser reportados en un plazo no mayor de diez días hábiles.

5. En dicha cuenta se depositarán los ingresos que se generen, elaborando mensualmente un Reporte de los depósitos efectuados acompañado de los estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones. Los rendimientos financieros que generen las cuentas de cheques aludidas, deberán declararse expresamente en los formatos a que se refiere el punto 7 de este procedimiento.

Los intereses generados en las cuentas productivas señaladas, serán entregados a la Dirección General de Administración Financiera, dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, anexando copia del estado de cuenta bancario en el que se registren dichos intereses, emitiendo esta última el recibo de entero correspondiente.

La unidad ejecutora del gasto deberá registrar las comisiones y los gastos que cobre el banco por el manejo de cuentas, en la partida presupuestal 3403 "Servicios bancarios y financieros" de acuerdo con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, con excepción de las comisiones por cheques devueltos que serán cubiertas por el funcionario a cargo del manejo de la cuenta.

La unidad administrativa que funcione como enlace, deberá informar mensualmente a la Tesorería del Distrito Federal, sobre los centros generadores que se incluyan, dejen de operar o cambien de nombre en cada una de las cuentas bancarias que tienen para administrar los recursos, y registrarlos en el Anexo III-A.

6. Concentrarán en la Dirección General de Administración Financiera e informarán a la Subsecretaría de Egresos por conducto de la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Contabilidad, Normatividad e Integración de Documentos de Rendición de Cuentas, dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) trasladado a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación aplicable, así como el Impuesto sobre Nóminas causado y, por lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta retenido de los recursos de aplicación automática, sólo se concentrará la diferencia al restar el Crédito al Salario efectivamente pagado, emitiendo la Dirección General de Administración Financiera el Recibo de Entero correspondiente.

El manejo, administración y registro del IVA, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales inherentes, se sujetarán a las disposiciones aplicables y a las Reglas de operación para el cumplimiento de obligaciones en materia del Impuesto al Valor Agregado generado por los actos o actividades del Gobierno del Distrito Federal.

La Contraloría General del Distrito Federal dentro del ámbito de su competencia vigilará el estricto cumplimiento de esta obligación y en caso de incumplimiento dictará las medidas conducentes que el caso amerite.

7. Dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al de su ejercicio, para el registro contable y presupuestal de los aprovechamientos y productos, así como de las erogaciones que le correspondan, deberán entregar a la Subtesorería de Administración Tributaria por conducto de la Dirección de Ingresos, los formatos "Reporte Mensual de Ingresos por Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática" que como Anexos III y III-A de estas Reglas se acompaña, requisitados conforme a los Anexos IV y IV-A de estas Reglas. Estos formatos deberán contener un desglose analítico de los conceptos de ingreso de acuerdo a la descripción y clave numérica que se especifica en el Anexo I, además se deberá anexar copia de los Recibos de Entero de los conceptos a que se refieren los numerales 5 y 6, y en su caso, copia del informe sobre las reducciones a que se refiere la Regla Décima. En materia de egresos, la información

deberá presentarse ante la Dirección General de la Subsecretaría de Egresos que corresponda, con el desglose del Anexo II, relacionando al concepto de gasto, el importe y el número de la Cuenta por Liquidar Certificada, además del importe total de las erogaciones mensuales.

El formato III-A (Reporte por Centro Generador) deberá ser suscrito invariablemente por el encargado del centro generador, con el visto bueno del Director General de Administración, Coordinador Administrativo o equivalente, directamente responsable del manejo de estos recursos y el formato III (Reporte Resumen) será suscrito por alguno de estos últimos con el visto bueno del titular de la dependencia, delegación u órgano desconcentrado.

En el Reporte Resumen se incluirá el acumulado de los ingresos y gastos realizados por todos los centros generadores administrados por la unidad ejecutora de gasto.

8. En caso de que deba realizarse una devolución de recursos por los conceptos referidos en estas Reglas, ésta quedará a cargo de las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados, para lo cual requerirán el comprobante de pago al solicitante, emitiendo un acuse de recibo por el importe devuelto, y elaborarán un informe que se enviará a la Dirección de Ingresos para comprobar la devolución, misma que se registrará en los Anexos III y III-A, en el apartado de devolución.

9. Las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que hayan transferido recursos de un centro generador a otro, conforme a lo dispuesto por la Regla Décima Segunda, lo registrarán en el Formato III-A, como un ingreso negativo o positivo, según sea el caso, anexando copia del informe correspondiente al mismo.

10. Los Reportes señalados en el punto 7 deberán ser revisados por la Dirección de Ingresos, misma que los validará en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la fecha de su recepción, y posteriormente la propia dependencia, delegación u órgano desconcentrado los recogerá en las oficinas de la Dirección de Ingresos para que pueda gestionar la autorización del gasto ante la Subsecretaría de Egresos. Asimismo, dicha Dirección enviará a la Subtesorería de Política Fiscal copia en archivo electrónico de la información contenida en los Reportes ya validados, el informe consolidado mensual y el analítico por centro generador por delegación, dependencia y órgano desconcentrado, turnando copia de dichos Informes consolidados a la Dirección General de Política Presupuestal, el cual se elaborará de acuerdo a los Anexos III y III-A ya validados.

Para el registro contable del ingreso, la Dirección de Ingresos enviará a la Dirección General de Administración Financiera la póliza respectiva, y a la Subtesorería de Política Fiscal copia simple de la misma.

La dependencia, delegación u órgano desconcentrado, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a la recepción de los Reportes de Ingresos ya validados, entregará a la Subsecretaría de Egresos para su autorización y registro correspondiente lo siguiente:

- Los formatos “Reporte Mensual de Ingresos”, tanto el resumen, como a nivel de centro generador, ya validados (Anexos III y III-A).
- La afectación programático presupuestal debidamente presentada, acorde a las partidas de gasto (Anexo II).
- Las Cuentas por Liquidar Certificadas de los gastos efectuados, con su respectivo desglose de los conceptos de los bienes y servicios adquiridos conforme a las partidas señaladas en el Anexo II, y en congruencia con el “Reporte Mensual de Ingresos” (Anexo III).

11. Los saldos no ejercidos al 31 de diciembre del año del ejercicio, en las cuentas de cheques señaladas, se entregarán dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio a la Dirección General de Administración Financiera, anexando copia del estado de cuenta bancario así como la conciliación bancaria que refleje el saldo a reintegrar, para que emita esta última el Recibo de Entero correspondiente.

Décima Octava.- Las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados podrán cubrir el costo de impresión de los formatos a que se refiere el numeral 1, de la Regla inmediata anterior, con los ingresos a que se refieren las presentes Reglas, siempre que se destinen a la operación de los centros generadores de ingresos.

Las áreas encargadas de la administración de los recursos financieros de las dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados que generen ingresos de aplicación automática, serán responsables de concentrar y reportar la información a que se refiere este procedimiento, constituyéndose en el enlace con la Secretaría de Finanzas.

De la Vigilancia y Responsabilidades Administrativas

Décima Novena.- Las dependencias, delegaciones u órganos desconcentrados que recauden ingresos por conceptos y/o cuotas no autorizados previamente por la Tesorería del Distrito Federal, deberán enterar dichos recursos a la Dirección General de Administración Financiera, sin perjuicio de las responsabilidades que esto origine.

Vigésima.- El incumplimiento de las presentes Reglas dará lugar al fincamiento de las responsabilidades administrativas que correspondan, las cuales serán sancionadas conforme a las disposiciones legales aplicables.

Vigésima Primera.- La Secretaría de Finanzas será la facultada para resolver o aclarar cualquier duda que surja con motivo de la interpretación o aplicación de estas Reglas.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Reglas surtirán efectos a partir del 16 de febrero de 2006.

Segundo.- Quedan sin efectos las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos, publicadas el 19 de enero del 2005, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero.- Publíquense en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, Distrito Federal, a 20 de enero del dos mil seis.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ

ANEXO I

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados.		
1.1.1	Inhumaciones.		
1.1.1.1	- A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.		53.00
1.1.1.2	- A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno del Distrito Federal.		69.00
1.1.1.3	- A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.		41.00
1.1.1.4	- A título de perpetuidad.		50.00
1.1.2	Construcción y adquisición.		
1.1.2.1	- Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.		98.00
1.1.2.2	- Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.		557.00
1.1.3	Refrendos.		
1.1.3.1	- De fosa, cada siete años.		72.00
1.1.3.2	- De gaveta ocupada, cada siete años.		110.00
1.1.3.3	- De nicho, cada siete años.		53.00
1.1.3.4	- De cripta familiar no ocupada, cada siete años.		110.00
1.1.4	Exhumaciones.		
1.1.4.1	- De restos cumplidos.		53.00
1.1.4.2	- De restos prematuros.		207.00
1.1.5	Reinhumaciones.		
1.1.5.1	- De restos en fosa, cada vez.		69.00
1.1.5.2	- De restos prematuros.		110.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.		53.00
1.1.7	Incineraciones.		
1.1.7.1	- De cadáveres.		561.00
1.1.7.2	- De restos o miembros humanos o fetos.		315.00
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.		N.D.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
1.1.9	Servicios.		
1.1.9.1	- Velatorio.		53.00
1.1.9.2	- Carroza.		41.00
1.1.9.3	- Ómnibus de acompañamiento.		110.00
1.1.10	Encortinados de fosa.		
1.1.10.1	- De adultos con muros de tabique.		221.00
1.1.10.2	- De menores con muros de tabique.		110.00
1.1.10.3	- Especial de adultos con muros de tabique.		275.00
1.1.10.4	- De adultos con muros de concreto precolado.		441.00
1.1.11	Bóvedas.		
1.1.11.1	- Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 m.		346.00
1.1.11.2	- Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 m.		221.00
1.1.11.3	- Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.		110.00
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos.		
1.1.12.1	- De gaveta grande en cripta.		163.00
1.1.12.2	- De gaveta chica en cripta.		110.00
1.1.12.3	- De nichos para restos.		53.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos.	unidad	4.00
1.1.14	Taludes.		
1.1.14.1	- Construcción en fosa.		53.00
1.1.14.2	- Arreglo en fosa de adultos.		34.00
1.1.14.3	- Arreglo en fosa de menores.		20.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos.		
1.1.15.1	- Grande de granito.		346.00
1.1.15.2	- Mediano de granito.		221.00
1.1.15.3	- Chico de granito.		110.00
1.1.15.4	- De piedra natural.		441.00
1.1.15.5	- De mármol.		15% de su valor
1.1.15.6	- De guarnición de granito.		53.00
1.1.15.7	- De citarilla de cemento.		34.00
1.1.15.8	- De capilla según presupuesto mínimo.		1108.00
1.1.16	Ampliaciones.		
1.1.16.1	- De fosa de adulto.		53.00
1.1.16.2	- De fosa de menor a fosa para adulto.		110.00
1.1.16.3	- Perimetral de banquetas.		163.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos.	gaveta	221.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.1	Instalaciones deportivas.		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer.		
1.2.1.1.1	- Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	355.00
1.2.1.1.2	- Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	240.00
1.2.1.1.3	- Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	221.00
1.2.1.1.4	- Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	76.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.		
1.2.1.2.1	- Con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	88.00
1.2.1.2.2	- Sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	38.00
1.2.1.2.3	- Bajo techo con medidas reglamentarias.	partido	267.00
1.2.1.2.4	- Bajo techo sin medidas reglamentarias.	partido	139.00
1.2.1.3	Canchas de béisbol.		
1.2.1.3.1	- Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	355.00
1.2.1.3.2	- Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	240.00
1.2.1.3.3	- Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	221.00
1.2.1.3.4	- Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	76.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol.		
1.2.1.4.1	- Con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	88.00
1.2.1.4.2	- Sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	38.00
1.2.1.4.3	- Bajo techo con medidas reglamentarias.	partido	267.00
1.2.1.4.4	- Bajo techo sin medidas reglamentarias.	partido	139.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol.		
1.2.1.5.1	- Con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	88.00
1.2.1.5.2	- Sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	38.00
1.2.1.5.3	- Bajo techo con medidas reglamentarias.	partido	267.00
1.2.1.5.4	- Bajo techo sin medidas reglamentarias.	partido	139.00
1.2.1.6	Estadios.		
1.2.1.6.1	- Para la práctica de fútbol soccer.	partido	625.00
1.2.1.6.2	- Para la práctica de béisbol.	partido	625.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas.		
1.2.1.7.1	- Para la práctica de frontón, squash, raquetbol.	partido	53.00
1.2.1.7.2	- Para la práctica de tenis.	partido	69.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
1.2.1.8	Gimnasio.		
1.2.1.8.1	- Al aire libre.	partido	266.00
1.2.1.8.2	- Bajo techo.	partido	266.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones.		
1.2.1.9.1	- Pista de atletismo.	evento	357.00
1.2.1.9.2	- Velódromo.	persona/día	17.00
1.2.1.9.3	- Pista de patinaje.	persona/mes	1,268.00
1.2.1.9.4	- Para la práctica de arquería.	persona/mes	118.00
1.2.1.10	Para la práctica de actividades ecuestres.	persona/día	357.00
1.2.1.11	De hockey.		
1.2.1.11.1	- Para la práctica de hockey.	persona/mes	254.00
1.2.1.11.2	- Pista de line hockey.	persona/mes	1,268.00
1.2.1.12	Para la práctica de deportes acuáticos.		
1.2.1.12.1	- Para la práctica de remo y canotaje.	persona/día	17.00
1.2.1.12.2	- Canal de retroceso.	persona/mes	1,560.00
1.2.2	Albercas.		
1.2.2.1	- Por día.	persona	17.00
1.2.2.2	- Por mes.	persona	75.00
1.2.2.3	- Paquete familiar (padres e hijos menores de 15 años).	familia/mes	308.00
1.2.2.4	- Fosa de clavados bajo techo.	persona	3,310.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.		
1.2.3.1.1	- Cine club.	evento	357.00
1.2.3.1.2	- Sala de exposiciones y galerías.	día	534.00
1.2.3.1.3	- Teatros, auditorios y foros al aire libre.	evento	535.00
1.2.3.1.4	- Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	evento	1,787.00
1.2.3.1.5	- Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	evento	279.00
1.2.3.1.6	- Salones de usos múltiples.	día	942.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación.		
1.2.3.2.1	- Cafeterías.		N.D.
1.2.3.2.2	- Restaurantes.		N.D.
1.2.3.3	Para actividades comerciales.		
1.2.3.3.1	- Locales comerciales en centros recreativos.		N.D.
1.2.3.3.2	- Puestos y módulos.		N.D.
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares.		N.D.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
1.2.3.5	Otros.		
1.2.3.5.1	- Caballerizas.	mes	893.00
1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para el esparcimiento o recreación de Centros de Educación Ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y Áreas Naturales Protegidas.		
1.2.4.1	Centros de Educación Ambiental dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente.		
1.2.4.1.1	Servicio de palapas.		
1.2.4.1.1.1	- De 25 a 45 personas.	evento	198.00
1.2.4.1.1.2	- De 50 a 70 personas.	evento	386.00
1.2.4.1.1.3	- De 100 a 150 personas.	evento	826.00
1.2.4.1.2	Área para campamento.	día	179.00
1.2.4.1.3	Campamento organizado.	persona	126.00
1.2.4.1.4	Cabañas.	día	69.00
1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático.	persona	19.00
1.2.4.1.6	Servicio de café.	persona	29.00
1.2.4.1.7	Acceso al Cárcamo "Diego Rivera".	persona	16.00
1.2.4.2	Bosques.		
1.2.4.2.1	- Bosque de Aragón.		
1.2.4.2.2	- Moto tren y máquina.	viaje/persona	3.00
1.2.4.3	Zoológicos Públicos.		
1.2.4.3.1	- Zoológico de Chapultepec.		
1.2.4.3.2	- Aportaciones voluntarias.		N.D.
1.2.5	Otros Aprovechamientos.		
1.2.5.1	- Aportaciones voluntarias en efectivo para la celebración de eventos o festividades tradicionales.		N.D.
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados.		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación.		
1.4.2.1.2	- Espacio para la instalación de máquina expendedoras de bebidas y similares.	mes	537.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.		
2.1	Servicios prestados en Centros Culturales.		

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales.		
2.1.1.1.1	- Música	persona/mes	44.00
2.1.1.1.2	- Música infantil.	persona/mes	44.00
2.1.1.1.3	- Guitarra.	persona/mes	44.00
2.1.1.1.4	- Guitarra clásica.	persona/mes	44.00
2.1.1.1.5	- Violín.	persona/mes	44.00
2.1.1.1.6	- Piano.	persona/mes	44.00
2.1.1.1.7	- Flauta transversa.	persona/mes	44.00
2.1.1.1.8	- Mandolina.	persona/mes	44.00
2.1.1.1.9	- Apreciación musical.	persona/mes	44.00
2.1.1.2	Bailes y danzas.		
2.1.1.2.1	- Ballet clásico o moderno.	persona/mes	53.00
2.1.1.2.2	- Bailes de salón, tap-tap y similares.	persona/mes	53.00
2.1.1.2.3	- Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	53.00
2.1.1.2.4	- Afroantillano.	persona/mes	53.00
2.1.1.2.5	- Fandango jarocho.	persona/mes	53.00
2.1.1.2.6	- Tango.	persona/mes	53.00
2.1.1.2.7	- Hawaiano.	persona/mes	53.00
2.1.1.2.8	- Jazz.	persona/mes	53.00
2.1.1.2.9	- Ritmo vital.	persona/mes	53.00
2.1.1.3	Artes plásticas y manualidades.		
2.1.1.3.1	- Acuarela.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.2	- Caricatura.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.3	- Dibujo, pintura y alebrijes.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.4	- Dibujo.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.5	- Dibujo al desnudo.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.6	- Pintura.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.7	- Pintura dactilar.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.8	- Habilidades artísticas.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.9	- Creación artística.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.10	- Batik (estampado en tela).	persona/mes	44.00
2.1.1.3.11	- Cerámica.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.12	- Escultura en madera.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.13	- Escultura y moldeado.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.14	- Expresión creativa.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.15	- Óleo.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.16	- Fotografía.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.17	- Serigrafía.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.18	- Tapiz.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.19	- Diseño gráfico.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.20	- Diseño de modas.	persona/mes	44.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.1.1.3.21	- Frivolite.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.22	- Vitrales.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.23	- Iniciación a las técnicas de dibujo.	persona/mes	44.00
2.1.1.3.24	- Grabado.	persona/mes	44.00
2.1.1.4	Idiomas.		
2.1.1.4.1	- Francés.	persona/mes	44.00
2.1.1.4.2	- Inglés.	persona/mes	44.00
2.1.1.4.3	- Inglés infantil.	persona/mes	44.00
2.1.1.4.4	- Alemán.	persona/mes	44.00
2.1.1.4.5	- Otros idiomas.	persona/mes	44.00
2.1.1.4.6	- Taller para sordomudos.	persona/mes	44.00
2.1.1.5	Actividades educativas.		
2.1.1.5.1	- Leer y escribir.	persona/mes	44.00
2.1.1.5.2	- Juguemos cantando.	persona/mes	44.00
2.1.1.5.3	- Asesoría de tareas.	persona/mes	44.00
2.1.1.5.4	- Computación.	persona/mes	214.00
2.1.1.5.5	- Educación para adultos.	persona/mes	44.00
2.1.1.5.6	- Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	persona/mes	44.00
2.1.1.5.7	- Regularización de primaria.	persona/mes	44.00
2.1.1.5.8	- Regularización de secundaria.	persona/mes	44.00
2.1.1.6	Actividades Histriónicas.		
2.1.1.6.1	- Cinematografía.	persona/mes	62.00
2.1.1.6.2	- Expresión corporal.	persona/mes	53.00
2.1.1.6.3	- Teatro.	persona/mes	53.00
2.1.1.6.4	- Infantil.	persona/mes	53.00
2.1.1.6.5	- Experimental.	persona/mes	53.00
2.1.1.6.6	- Guiñol.	persona/mes	53.00
2.1.1.7	Actividades Literarias.		
2.1.1.7.1	- Narración Oral.	persona/mes	29.00
2.1.1.7.2	- Narrativa.	persona/mes	29.00
2.1.1.7.3	- Poesía.	persona/mes	29.00
2.1.1.7.4	- Biblioteca.	persona/mes	29.00
2.1.1.7.5	- Biblio lectura.	persona/mes	29.00
2.1.1.7.6	- Creación literaria.	persona/mes	29.00
2.1.1.8	Artes marciales.		
2.1.1.8.1	- Aikido.	persona/mes	53.00
2.1.1.8.2	- Judo.	persona/mes	53.00
2.1.1.8.3	- Karate, Lima lama.	persona/mes	53.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.1.1.8.4	- Kendo.	persona/mes	53.00
2.1.1.8.5	- Kung fu.	persona/mes	53.00
2.1.1.8.6	- Tae kwon do.	persona/mes	53.00
2.1.1.8.7	- Taichi.	persona/mes	53.00
2.1.1.9	Otras actividades.		
2.1.1.9.1	- Curso de verano.	curso	70.00
2.2	Servicios Prestados a través de Centros Sociales y/o Comunitarios.		
2.2.1	Servicios de Enseñanza:		
2.2.1.1	Oficios.		
2.2.1.1.1	- Carpintería.	persona/mes	35.00
2.2.1.1.2	- Electricidad.	persona/mes	44.00
2.2.1.1.3	- Electrónica.	persona/mes	44.00
2.2.1.1.4	- Herrería.	persona/mes	35.00
2.2.1.1.5	- Mecánica automotriz.	persona/mes	44.00
2.2.1.1.6	- Plomería.	persona/mes	35.00
2.2.1.1.7	- Auxiliar de enfermería.	persona/mes	44.00
2.2.1.1.8	- Cocina y repostería.	persona/mes	35.00
2.2.1.1.9	- Corte y confección.	persona/mes	44.00
2.2.1.1.10	- Cultura de belleza.	persona/mes	35.00
2.2.1.1.11	- Peluquería.	persona/mes	18.00
2.2.1.1.12	- Secretaria en español, bilingüe, contable.	persona/mes	44.00
2.2.1.1.13	- Taquimecanografía.	persona/mes	44.00
2.2.1.1.14	- Tejido y bordado.	persona/mes	35.00
2.2.1.1.15	- Primeros auxilios.	persona/mes	35.00
2.2.1.1.16	- Alimentación y nutrición.	persona/mes	22.00
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades.		
2.2.1.2.1	- Arreglos artísticos.	persona/mes	35.00
2.2.1.2.2	- Decoración.	persona/mes	35.00
2.2.1.2.3	- Juguetería.	persona/mes	35.00
2.2.1.2.4	- Macramé.	persona/mes	35.00
2.2.1.2.5	- Migajón.	persona/mes	35.00
2.2.1.2.6	- Origami.	persona/mes	35.00
2.2.1.2.7	- Tarjetería española.	persona/mes	35.00
2.2.1.2.8	- Artesanías.	persona/mes	35.00
2.2.1.2.9	- Vitrales.	persona/mes	44.00
2.2.1.2.10	- Cerámica.	persona/mes	44.00
2.2.1.2.11	- Fotografía.	persona/mes	35.00
2.2.1.2.12	- Máscaras y títeres.	persona/mes	44.00
2.2.1.2.13	- Pirograbado.	persona/mes	35.00
2.2.1.2.14	- Pintura en tela.	persona/mes	44.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.2.1.2.15	- Serigrafía.	persona/mes	44.00
2.2.1.3	Artes marciales.		
2.2.1.3.1	- Aikido.	persona/mes	53.00
2.2.1.3.2	- Judo.	persona/mes	53.00
2.2.1.3.3	- Karate, Lima lama.	persona/mes	53.00
2.2.1.3.4	- Kendo.	persona/mes	53.00
2.2.1.3.5	- Kung fu.	persona/mes	53.00
2.2.1.3.6	- Tae kwon do.	persona/mes	53.00
2.2.1.3.7	- Taichi.	persona/mes	53.00
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales.		
2.2.1.4.1	- Terapia de lenguaje.	mes	32.00
2.2.1.4.2	- Terapia de psicología.	mes	32.00
2.2.1.4.3	- Terapia de lecto-escritura.	mes	32.00
2.2.1.4.4	- Taller de apoyo educativo.	mes	32.00
2.2.1.4.5	- Terapia física de Fisioterapias.	mes	32.00
2.2.1.4.6	- Terapia de Tai-Chi Chuan.	mes	32.00
2.2.1.4.7	- Terapia física deportiva.	mes	32.00
2.2.1.4.8	- Programa de atención a la mujer.	mes	18.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica.		
2.2.2.1	- Servicio médico dental.	consulta	18.00
2.2.2.2	-Curación Dental.		21.00
2.2.2.3	- Limpieza.		26.00
2.2.2.4	- Extracción.		38.00
2.2.2.5	- Amalgama.		44.00
2.2.2.6	- Resina.		38.00
2.2.2.7	Tratamiento de segundo nivel:		
2.2.2.7.1	- Resina fotocurable.		127.00
2.2.2.8	Prótesis fija.		
2.2.2.8.1	-Incrustación metal-cerámico.		N.D.
2.2.2.8.2	-Incrustación metal dorado.		N.D.
2.2.2.8.3	-Incrustación liga de plata.		N.D.
2.2.2.8.4	-Corona metal acrílico.		N.D.
2.2.2.8.5	-Corona total o 3/4.		N.D.
2.2.2.8.6	-Poste endodóntico con corona estético.		N.D.
2.2.2.9	Prótesis fija metal-porcelana.		
2.2.2.9.1	-Unidad de metal para porcelana.		N.D.
2.2.2.9.2	-Unidad de metal con porcelana.		N.D.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.2.2.9.3	-Jaket porcelana libre de metal.		N.D.
2.2.2.9.4	-Carilla porcelana libre de metal.		N.D.
2.2.2.9.5	-Incrustación de porcelana. (Marcas de metal para elaborar estas prótesis: Etaloy, Reyco, Aldacast, Be Rabón, etc.)		N.D.
2.2.2.10	Prótesis removible (metálica).		
2.2.2.10.1	-Unidad metal para removible + acrílicas.		N.D.
2.2.2.10.2	-Reparación punto soldadura.		190.00
2.2.2.10.3	-Póntico acrílico.		88.00
2.2.2.11	Prostodoncia total o parcial (acrílico nacional).		
2.2.2.11.1	-Total superior o inferior (una sola).		N.D.
2.2.2.11.2	-Parcial de 7 o más dientes (cada uno).		N.D.
2.2.2.11.3	-Parcial de 4 a 6 dientes.		N.D.
2.2.2.11.4	-Parcial de 1 a 3 dientes.		N.D.
2.2.2.11.5	-Rebase a placa.		N.D.
2.2.2.11.6	-Terminado de placa (una sola).		N.D.
2.2.2.11.7	-Porta impresión de acrílico.		127.00
2.2.2.11.8	-Ganchos cruz o wipla o refuerzo. (Marcas dientes Madem o New Tec. Acrílico Novomol).		44.00
2.2.2.12	Prostodoncia total o parcial (acrílico americano).		
2.2.2.12.1	-Total superior o inferior (una sola). (Marcas dientes Bioton. Acrílico Luciton.)		N.D.
2.2.2.13	Prostodoncia total o parcial (acrílico americano).		
2.2.2.13.1	-Total superior o inferior (una sola).		N.D.
2.2.2.13.2	-Parcial de 7 o más dientes (cada uno).		N.D.
2.2.2.13.3	-Parcial de 3 a 6 dientes. (Base blanda, dientes Bioton, Acrílico Novomol).		N.D.
2.2.2.14	Prótesis flexible (Sistema val plast).		
2.2.2.14.1	-Unilateral.		N.D.
2.2.2.14.2	-Bilateral.		N.D.
2.2.2.14.3	-Total. (Dientes Bioton, Base Flexible).		N.D.
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental.		32.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina general.		
2.2.3.1	- Servicio médico general.	consulta	18.00
2.2.3.2	- Tratamiento de varices.		47.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.2.3.3	- Ultrasonografía.		101.00
2.2.3.4	- Electrocardiograma.		76.00
2.2.3.5	- Colposcopia.		63.00
2.2.3.6	- Exudado Vaginal.		26.00
2.2.3.7	- Criocirugía y Electrofulguración.		127.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina.		
2.2.4.1	- Medicina Alternativa Homeopática.		127.00
2.2.4.2	- Expedición de Certificado Médico.		10.00
2.2.4.3	- Consulta de Optometría (examen visual).		20.00
2.2.4.4	- Consulta Psicológica.		20.00
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos.		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales.		
2.3.1.1.1	- Aikido.	persona/mes	53.00
2.3.1.1.2	- Judo.	persona/mes	53.00
2.3.1.1.3	- Karate, Lima lama.	persona/mes	53.00
2.3.1.1.4	- Kendo.	persona/mes	53.00
2.3.1.1.5	- Kung fu.	persona/mes	53.00
2.3.1.1.6	- Tae kwon do.	persona/mes	53.00
2.3.1.1.7	- Taichi.	persona/mes	53.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos.		
2.3.1.2.1	- Buceo.	persona/mes	148.00
2.3.1.2.2	- Canotaje.	persona/mes	53.00
2.3.1.2.3	- Natación.	persona/mes	72.00
2.3.1.2.4	- Remo.	persona/mes	53.00
2.3.1.2.5	- Nado con aletas.	persona/mes	53.00
2.3.1.2.6	- Nado sincronizado.	persona/mes	53.00
2.3.1.2.7	- Clavados.	persona/mes	53.00
2.3.1.3	Deportes en equipo.		
2.3.1.3.1	- Basquetbol.	persona/mes	39.00
2.3.1.3.2	- Fútbol rápido o de salón.	persona/mes	35.00
2.3.1.3.3	- Fútbol soccer.	persona/mes	35.00
2.3.1.3.3.1	- Fútbol infantil.	persona/mes	35.00
2.3.1.3.4	- Hockey.	persona/mes	35.00
2.3.1.3.5	- Voleibol.	persona/mes	35.00
2.3.1.4	Deportes de contacto.		
2.3.1.4.1	- Box.	persona/mes	35.00
2.3.1.4.2	- Lucha.	persona/mes	35.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.3.1.5	Otros Deportes.		
2.3.1.5.1	- Ciclismo.	persona/mes	35.00
2.3.1.5.2	- Patinaje artístico.	persona/mes	53.00
2.3.1.5.3	- Tenis.	persona/mes	53.00
2.3.1.6	Gimnasia y Aeróbics.		
2.3.1.6.1	- Aeróbics.	persona/mes	70.00
2.3.1.6.2	- Gimnasia.	persona/mes	53.00
2.3.1.6.2.1	- Olímpica.	persona/mes	53.00
2.3.1.6.2.2	- Aeróbica.	persona/mes	53.00
2.3.1.6.2.3	- Artística.	persona/mes	53.00
2.3.1.6.2.4	- De conservación.	persona/mes	53.00
2.3.1.6.2.5	- Rítmica.	persona/mes	53.00
2.3.1.6.2.6	- Gimnasia de tercera edad.	persona/mes	53.00
2.3.1.6.2.7	- Yoga.	persona/mes	53.00
2.3.1.7	Actividades atléticas.		
2.3.1.7.1	- Arco y tiro al blanco.	persona/mes	53.00
2.3.1.7.2	- Bádminton.	persona/mes	35.00
2.3.1.7.3	- Equitación.	persona/mes	743.00
2.3.1.7.4	- Esgrima.	persona/mes	35.00
2.3.1.7.5	- Fisicoculturismo.	persona/mes	53.00
2.3.1.7.6	- Atletismo.	persona/mes	35.00
2.3.1.8	Juegos de mesa.		
2.3.1.8.1	- Ajedrez.	persona/mes	53.00
2.3.1.9	Otras actividades.		
2.3.1.9.1	- Curso de verano.	curso	70.00
2.3.1.9.2	- Juegos infantiles.	persona/mes	35.00
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.		
2.3.2.1	- Inscripción o membresía.	persona/año	53.04
2.3.2.2	- Examen médico.	persona	12.17
2.3.2.3	- Reposición de credencial.	persona	18.26
2.4	Otros servicios de enseñanza.		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial.		N.D.
2.4.2	Servicios de enseñanza que presta el D. F., a través del Instituto de Formación Profesional de la PGJDF.		
2.4.2.1	Cursos de capacitación.		
2.4.2.1.1	Impartidos en el Instituto.		
2.4.2.1.1.1	- Sin hospedaje.	día	186.00

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.4.2.1.1.2	- Con hospedaje.	día	379.00
2.4.2.2	Impartidos fuera del Instituto.	hora	75.00
2.4.2.3	Cursos de adiestramiento.		
2.4.2.3.1	- Sin hospedaje.	día	359.00
2.4.2.3.2	- Con hospedaje.	día	552.00
2.5	Servicios Diversos.		
2.5.1	Mejora y mantenimiento de viviendas y comercios.		
2.5.1.1	- Desazolve, limpieza, desinfección, monitoreo y análisis de grietas o fosas sépticas, cisternas, albañales, registros, atarjeas, pozos de visita, trampas de grasa, rejillas de piso y servicios similares a particulares.		
2.5.1.1.1	- En vivienda.		236.52
2.5.1.1.2	- En comercio.		456.52
2.5.1.2	- Servicio de derribo, poda, trasplanta y retiro de árboles.	por metro de altura	N.D.
2.5.1.3	- Limpieza de laderas y barrancas.	m ³	206.09
2.5.1.4	- Rehabilitación de pozos y bombas.		N.D.
2.5.1.5	- Reparación de retretes.		N.D.
2.5.1.6	- Transporte de agua en carro tanque para relleno de cisternas o de tanques de almacenamiento.		N.D.
2.5.1.7	- Transporte de cascajo de predios y viviendas particulares.		N.D.
2.5.2	Luminarias.		
2.5.2.1	- Desplazamiento de poste.		4,056.52
2.5.3	Servicios médicos prestados en eventos especiales.		
2.5.3.1	- Ambulancia tipo I.	hora	2,145.22
2.5.3.2	- Ambulancia tipo II.	hora	3,219.13
2.5.3.3	- Ambulancia tipo III.	hora	4,021.74
2.5.3.4	- Ambulancia tipo IV.	hora	5,364.35
2.5.3.5	- Puesto de socorro.	hora	2,682.61
2.5.4	Servicio de fotocopiado.		
2.5.4.1	- Copia fotostática, por una cara.		0.87
2.5.4.2	- Copia fotostática, en reducción o ampliación por una sola cara.		0.87
2.5.5	Servicios prestados en rastros públicos del D. F.		
2.5.5.1	- Degüello de bovinos.		102.61
2.5.5.2	- Degüello de porcinos.		21.74
2.5.5.3	- Degüello de ovinos.		13.91
2.5.6	Servicio profesional de medicina canina.		

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.5.6.1	- Consulta veterinaria.		21.00
2.5.6.2	- Animal en observación.		13.00
2.5.6.3	- Pensión de mascota.		26.09
2.5.6.4	- Captura de animal agresor a domicilio.		64.35
2.5.6.5	- Mascota no deseada recogida a domicilio.		64.35
2.5.6.6	- Esterilización:		
2.5.6.6.1	- Canina.		95.00
2.5.6.6.2	- Felina.		63.00
2.5.6.7	- Corte de orejas.		254.00
2.5.6.8	- Corte de cola.		63.00
2.5.6.9	- Curación de heridas post-quirúrgicas.		63.00
2.5.6.10	- Necropsia.		38.00
2.5.6.11	- Sacrificio de animales.		12.00
2.5.6.12	- Desparasitación.		18.00
2.5.6.13	- Devolución de animal capturado en razzia o redada.		27.00
2.5.6.14	- Devolución de animal agresor.		44.00
2.5.6.15	- Alimentación.		20.00
2.5.6.16	- Cirugía mayor.		570.00
2.5.6.17	- Cirugía menor.		88.00
2.5.6.18	- Cesárea canina y felina.		190.00
2.5.6.19	- Vacuna triple.		44.00
2.5.6.20	- Vacuna parvovirus.		38.00
2.5.6.21	- Reducción de fracturas.		101.00
2.5.6.22	- Reducción de fracturas con clavo intramedular.		317.00
2.5.6.23	- Extirpación de la glándula de Harder.		62.00
2.5.7	Servicios prestados en parques, centros ecológicos, bosques, zoológicos y áreas naturales protegidas.		
2.5.7.1	- Acceso.		N.D.
2.5.7.2	- Áreas para campamento.	día	178.26
2.5.7.3	- Cabañas.	día	70.43
2.5.7.4	- Suvenirs.		N.D.
2.5.8	Museos.		
2.5.8.1	- Acceso.		N.D.
2.5.8.2	- Visitas guiadas.		N.D.
2.5.9	Otros servicios.		
2.5.9.1	- Baños públicos y lavaderos.	servicio	5.22
2.5.9.2	- Estacionamientos.		
2.5.9.2.1	- Hora.	hora	7.83
2.5.9.2.2	- Fracción.	15 minutos	2.61
2.5.9.2.3	- Día.	día	13.04
2.5.9.2.4	- Pensión.	mes	N.D.
2.5.9.3	- Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	servicio	2.61

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.5.9.4	- Unidades de promotoras voluntarias.		N.D.
2.5.9.5	-Atención a personas de la tercera edad.		N.D.
2.5.9.6	- Unidades promotoras de encuestas y difusión de servicios públicos, así como de productos y servicios del sector privado.		N.D.
3	PRODUCTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.		
3.1	Instalación y/o alquiler de máquinas.		
3.1.1	- De fotocopiado.	mes	537.39
3.1.3	- Para realizar labores de maquila agrícola.	ha.	127.00
3.3	Cámara de refrigeración.		
3.3.1	- Primeras 24 horas.		53.04
3.3.2	- Después de las 24 hrs. por día de refrigeración.	día	26.09
4	PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.		
4.1	Enajenación de:		
4.1.1	Impresos.		
4.1.1.1	- Folletos promocionales.		N.D.
4.1.1.2	- Publicaciones.		N.D.
4.1.1.3	- Trípticos.		N.D.
4.1.1.4	- Manuales.		N.D.
4.1.2	Bienes relacionados con la agricultura.		
4.1.2.1	- Árboles.		N.D.
4.1.2.2	- Plantas de ornato.		N.D.
4.1.2.3	- Semillas para la siembra.		N.D.
4.1.3	Desperdicios y sobrantes de obra pública.		
4.1.4	Materiales de desecho susceptibles de reciclaje.		
4.1.4.1	- Desechos y pedacería de mobiliario y equipo de oficina.		N.D.
4.1.4.2	- Llantas usadas.		N.D.
4.1.4.3	- Partes automotrices.		N.D.
4.1.4.4	- Refacciones usadas.		N.D.
4.1.4.5	- Madera.		N.D.
4.1.4.6	- Papel.		N.D.
4.1.5	Productos y accesorios informáticos.		
4.1.5.1	- Cintas magnéticas.		N.D.
4.1.5.2	- Discos compactos.		N.D.
4.1.5.3	- Diskettes.		N.D.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
4.1.6	Productos artesanales y recuerdos.		
4.1.6.1	- Productos de vela.	pieza	22.61
4.1.6.2	- Reciclaje de papel.	pieza	26.09
4.1.7	Otros productos.		
4.1.7.1	- Ataúdes.		N.D.

N.D. No determinada.

**ANEXO II
CONCEPTOS DE GASTO**

CAPÍTULO	PARTIDA	DENOMINACIÓN
1000		SERVICIOS PERSONALES
	1202	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL
	1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
	1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS
	1401	CUOTAS A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
	1403	CUOTAS PARA VIVIENDA
	1508	APORTACIONES PARA EL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO O A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO
	1511	VALES DE FIN DE AÑO
	1601	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS
	2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA
	2102	MATERIALES DE LIMPIEZA
	2103	MATERIAL DIDÁCTICO Y DE APOYO INFORMATIVO
	2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
	2106	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS
	2201	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS
	2202	ALIMENTACIÓN DE ANIMALES
	2203	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
	2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES
	2303	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO
	2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
	2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS
	2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS
	2404	MATERIAL ELÉCTRICO
	2501	SUSTANCIAS QUÍMICAS
	2502	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES
	2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
	2504	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS
	2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO
	2506	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN
	2601	COMBUSTIBLES
	2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS
	2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS
	2702	PRENDAS DE PROTECCIÓN
	2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS
3000		SERVICIOS GENERALES
	3101	SERVICIO POSTAL
	3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL

CAPÍTULO	PARTIDA	DENOMINACIÓN
	3104	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	3105	SERVICIO DE AGUA
	3106	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES
	3107	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR
	3108	SERVICIO DE RADIO LOCALIZACIÓN
	3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
	3208	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
	3210	OTROS ARRENDAMIENTOS
	3211	SUBROGACIONES
	3212	SERVICIO DE FOTOCOPIADO
	3301	HONORARIOS
	3302	CAPACITACIÓN
	3305	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
	3402	FLETES Y MANIOBRAS
	3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS
	3404	SEGUROS
	3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS Y GASTOS DE FEDATARIOS PÚBLICOS
	3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS
	3411	SERVICIOS DE VIGILANCIA
	3414	GASTOS DE ENSOBRETADO Y TRASLADO DE NÓMINA
	3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO
	3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS
	3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO
	3504	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES ADHERIDOS A LOS MISMOS
	3505	INSTALACIONES
	3506	SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN
	3507	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO
	3510	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS
	3513	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES
	3602	GASTOS DE DIFUSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN
	3603	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN
	3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA LICITACIONES PÚBLICAS Y TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS
	3605	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TÍTULOS
	3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN
	3701	PASAJES NACIONALES
	3702	VIÁTICOS NACIONALES
	3703	PASAJES AL INTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL
	3802	ESPECTÁCULOS CULTURALES
	3903	SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA

CAPÍTULO	PARTIDA	DENOMINACIÓN
	3904	SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SITIOS TURÍSTICOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL DISTRITO FEDERAL
4000		AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS
	4105	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES
	4107	PRE Y PREMIOS
5000		BIENES MUEBLES E INMUEBLES
	5101	MOBILIARIO
	5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN
	5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
	5201	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
	5202	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
	5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES
	5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO
	5206	BIENES INFORMÁTICOS
	5207	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO
	5304	VEHÍCULOS Y EQUIPO DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
	5401	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO
	5402	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
	5501	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA
	5602	ANIMALES DE REPRODUCCIÓN
6000		OBRAS PÚBLICAS
	6100	OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO
	6200	OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN

ANEXO IV

**INSTRUCTIVO PARA REQUISITAR EL REPORTE MENSUAL DE INGRESOS POR
APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA
(RESUMEN)**

DICE	INSTRUCCIONES
1. PERIODO DE INFORME	Anotar con letra el mes sin abreviaturas y con dos dígitos el año en que se generó el ingreso.
2. HOJA _____ DE _____	Se anotará el número consecutivo asignado a la hoja correspondiente y el número total de las hojas que integran el Reporte.
3. UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO	El nombre completo de la unidad ejecutora del gasto.
4. DISPONIBILIDAD DEL MES ANTERIOR (A)	Recursos disponibles del mes anterior. En el caso del mes de enero inicia en cero pesos.
5. CONCEPTO DE INGRESO	Por cuenta de cheques, se indicará el concepto (clave numérica y descripción) conforme al Anexo I o inclusión de conceptos autorizados por la Tesorería del Distrito Federal (se adjuntará copia de autorización). Tratándose de conceptos autorizados en ejercicios fiscales anteriores se deberá señalar el ejercicio de que se trate. El importe de la actualización que se genere por la falta de pago oportuno de las cuotas a que se refieren las presentes Reglas, se reportará enseguida del renglón del concepto de que se trate.
6. No. SERVICIOS	El número de servicios prestados en el mes en cada uno de los conceptos en que se reporten ingresos.
7. IMPORTE	Recursos generados que correspondan a cada concepto sin IVA.
8. IVA	El Impuesto al Valor Agregado (IVA) trasladado en el mes, en los casos de los conceptos que causen el impuesto.
9. TOTAL	El monto que resulte de las sumas de las columnas 7 (Importe) y 8 (IVA).
10. (B) TOTAL	El total que resulte de sumar las cantidades indicadas por concepto, únicamente en la última hoja del Reporte. En caso de contener más de una hoja el Reporte, se podrá anotar el subtotal por hoja al final de la columna (con negritas), para facilitar su revisión.
11. IVA	El total del IVA causado en el mes en la unidad ejecutora del gasto.
12. IMPORTE MÁS IVA DEL MES.	El monto que resulte de las sumas de los totales 10 y 11.
13. RECARGOS (C)	El importe de recargos que se generen por la falta de pago oportuno de los aprovechamientos a que se refieren las Reglas.

DICE	INSTRUCCIONES
14. DEVOLUCIONES (D)	En caso de que la dependencia, delegación u órgano desconcentrado, no hubiese prestado el servicio al que se había comprometido, por causas imputables a ella, tendrá que reportar el monto total de la devolución.
15. EGRESOS (E)	El total que resulte de sumar el importe bruto de las Cuentas por Liquidar Certificadas de los gastos efectuados en el mes. Para las partidas 1202 y 3301 se anotará el importe neto y el importe bruto sólo cuando sea mayor al neto.
16. DISPONIBILIDAD FINAL	La diferencia que resulte de restar del total de los ingresos el total de las devoluciones y de los egresos, así como restar o sumar el traspaso de recursos, según sea el caso. Corresponde al saldo no devengado.
17. I.V.A. TRASLADADO	Monto entregado a la Dirección General de Administración Financiera por concepto de IVA.
18. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (INTERESES)	El total de los intereses generados en el periodo correspondiente.
19. TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE GASTO	Nombre, cargo y firma del Titular de la unidad ejecutora de gasto.
20. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN O EQUIVALENTE	Nombre, cargo y firma del Director General de Administración o equivalente.
21. SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA	Sello y firma del funcionario adscrito a la Dirección de Ingresos que valida la información de ingreso.

ANEXO IV-A

**INSTRUCTIVO PARA REQUISITAR EL REPORTE MENSUAL DE INGRESOS POR
APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA
(POR CENTRO GENERADOR)**

DICE	INSTRUCCIONES
1. PERIODO DE INFORME	Anotar con letra el mes sin abreviaturas y con dos dígitos el año en que se generó el ingreso.
2. HOJA _____ DE _____	Se anotará el número consecutivo asignado a la hoja correspondiente y el número total de las hojas que integran el Reporte.
3. UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO	El nombre completo de la unidad ejecutora del gasto.
4. CENTRO GENERADOR	El nombre del centro generador del ingreso.
5. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	El número de cuenta e institución bancaria en la que se concentra la recaudación del Centro Generador.
6. DISPONIBILIDAD DEL MES ANTERIOR (A)	Recursos disponibles del mes anterior. En el caso del mes de enero inicia en cero pesos.
7. CONCEPTO DE INGRESO	<p>Por cuenta de cheques, se indicará el concepto (clave numérica y descripción) conforme al Anexo I o inclusión de conceptos autorizados por la Tesorería del Distrito Federal (se adjuntará copia de autorización).</p> <p>Tratándose de conceptos autorizados en ejercicios fiscales anteriores se deberá señalar el ejercicio de que se trate.</p> <p>El importe de la actualización que se genere por la falta de pago oportuno de las cuotas a que se refieren las presentes Reglas, se reportará enseguida del renglón del concepto de que se trate.</p>
8. No. SERVICIOS	El número de servicios prestados en el mes en cada uno de los conceptos en que se reporten ingresos.
9. IMPORTE	Recursos generados que correspondan a cada concepto sin IVA.
10. IVA	El Impuesto al Valor Agregado (IVA) trasladado en el mes, en los casos de los conceptos que causen el impuesto.
11. TOTAL	El monto que resulte de las sumas de las columnas 9 (Importe) y 10 (IVA).
12. (B) TOTAL	El total que resulte de sumar las cantidades indicadas por concepto, únicamente en la última hoja del Reporte. En caso de contener más de una hoja el Reporte, se podrá anotar el subtotal por hoja al final de la columna (con negritas), para facilitar su revisión.
13. IVA	El total del IVA causado en el mes en el centro generador.

DICE	INSTRUCCIONES
14. IMPORTE MÁS IVA DEL MES	El monto que resulte de las sumas de los totales 12 y 13.
15. RECARGOS (C)	El importe de recargos que se generen por la falta de pago oportuno de los aprovechamientos a que se refieren las Reglas.
16. DEVOLUCIONES (D)	En caso de que la dependencia, delegación u órgano desconcentrado, no hubiese prestado el servicio al que se había comprometido, por causas imputables a ella, tendrá que reportar el monto total de la devolución.
17. TRASPASO DE RECURSOS (E)	Se registrarán de forma negativa para el caso del centro generador que transfiera los recursos, y en el caso del que los reciba de forma positiva, de tal manera que se reflejen en la disponibilidad final.
18. EGRESOS (F)	El total que resulte de sumar el importe bruto de las Cuentas por Liquidar Certificadas de los gastos efectuados en el mes. Para las partidas 1202 y 3301 se anotará el importe neto y el importe bruto sólo cuando sea mayor al neto.
19. DISPONIBILIDAD FINAL	La diferencia que resulte de restar del total de los ingresos el total de las devoluciones y de los egresos, así como restar o sumar el traspaso de recursos, según sea el caso. Corresponde al saldo no devengado.
20. I.V.A. TRASLADADO	Monto entregado a la Dirección General de Administración Financiera por concepto de IVA.
21. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (INTERESES)	El total de los intereses generados en el periodo correspondiente.
22. ENCARGADO DEL CENTRO GENERADOR	Nombre, cargo y firma del encargado del centro generador.
23. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN O EQUIVALENTE	Nombre, cargo y firma del Director General de Administración o equivalente.
24. SELLO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA	Sello y firma del funcionario adscrito a la Dirección de Ingresos que valida la información de ingreso.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

ARANCEL DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL.

ERNESTINA GODOY RAMOS.- Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 29 fracción V, 114 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, 2º fracción VI, 15 segundo párrafo y undécimo transitorio de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, tengo a bien expedir el siguiente:

ARANCEL DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 1º. El presente arancel determina la remuneración que de conformidad con el artículo 15 de la Ley del Notariado, los notarios cobrarán por los servicios profesionales que presten en el ejercicio de su función a los prestatarios de dichos servicios.

Artículo 2º. Para efectos de este arancel se entiende por:

- a) Ley, La Ley del Notariado para el Distrito Federal.
- b) Arancel, El Arancel de Notarios del Distrito Federal.
- c) INPC, el índice nacional de precios al consumidor, que publica mensualmente el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación.
- d) Colegio, el Colegio de Notarios del Distrito Federal.
- e) Monto de la operación, el valor mas alto entre la contraprestación pactada, el valor comercial o el valor fiscal de los bienes o derechos.

Artículo 3º. La remuneración indicada en el apartado artículo 1º comprende la totalidad de los gastos notariales y de los honorarios que los notarios cobrarán. Los primeros les permiten recuperar las erogaciones que se ven precisados a hacer para un servicio adecuado. Los honorarios les retribuyen por el servicio profesional que prestan.

Como lo establece el artículo 43 de la Ley, el notario podrá excusarse de actuar, cuando los solicitantes no le anticipen la remuneración correspondiente.

Artículo 4º. Los notarios no podrán cobrar como remuneración cantidad alguna adicional a las determinadas en este arancel, sin perjuicio y hecha excepción de lo que corresponda a impuestos, derechos, documentos, certificados, certificaciones, constancias, publicaciones, avalúos y demás erogaciones que efectúe el notario por cuenta del solicitante y que sean necesarias para el otorgamiento del instrumento. En todo caso, los notarios deberán justificar a sus clientes las erogaciones que aquellos hayan efectuado por estos últimos conceptos y que hubieren sido necesarias para y por el otorgamiento del instrumento.

Artículo 5º. Publicado en la Gaceta Oficial el arancel respectivo, el Colegio enviará de inmediato a los notarios copia legible del mismo, para que éstos lo fijen en lugar visible al público

Artículo 6º. Todas las cantidades señaladas en pesos en este arancel deberán ajustarse en el mes de enero de cada año con el factor que se obtenga de dividir el INPC del mes de diciembre inmediato anterior entre el INPC del mismo mes sólo que del año que le precedió. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado el nuevo INPC el Colegio efectuará las operaciones aritméticas correspondientes a fin de dejar actualizado este arancel y lo remitirá a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para su revisión, confirmación y publicación en la Gaceta Oficial en los siguientes cinco días hábiles.

Los factores y porcentajes fijados en el presente arancel no podrán ser objeto de modificación o actualización en ningún caso.

Cuando se solicite a los notarios el otorgamiento de instrumentos que contengan cancelaciones de hipoteca, formalizaciones de contratos privados, adjudicaciones por remate u otros semejantes, cuyo importe a cancelar, precio o

valor haya sido fijado en uno de calendario anterior, los notarios deberán ajustar dicho importe valor con el factor que resulte de dividir el último INPC publicado entre el correspondiente al mes anterior a la fecha de referencia base del servicio prestado y la cantidad ajustada servirá de base para fijar su remuneración.

Cuando a los notarios no les sea cubierta su remuneración en el año de calendario en el que prestaron sus servicios, sino en uno posterior, tendrán derecho a cobrar dicha remuneración al valor determinado por este arancel al momento del pago. Esto no será aplicable a remuneraciones devengadas y no pagadas con anterioridad a la fecha del presente arancel.

Artículo 7°. En operaciones sin cuantía, tales como testamentos, poderes, reconocimientos de firmas y en general en todos aquellos supuestos en los que en este arancel no se establece una cantidad mínima como remuneración, para la fijación de ésta los notarios tomarán en cuenta las condiciones socioeconómicas de los solicitantes de sus servicios, sobre todo si son de grupos sociales económicamente vulnerables. En estos casos el notario podrá cobrar una remuneración menor a la señalada como máximo.

Cuando los notarios presten sus servicios para atender asuntos de interés público, de interés social, o en programas de fomento a la vivienda y regularización de la tenencia de la tierra, en términos de los artículos 16 y 17 de la Ley, este arancel no será aplicable, sino que aquellos cobrarán la remuneración establecida en Ley o determinada en su caso en los convenios que las autoridades y el Colegio celebren al efecto. Así como aceptadas, a propuesta del Jefe de Gobierno. Igualmente se estará a lo acordado por el Colegio con las autoridades para operaciones derivadas de campañas de testamentos para las clases populares.

La remuneración que los notarios deban cobrar con base en lo señalado en el párrafo anterior, se actualizará en enero de cada año conforme al procedimiento señalado en el segundo párrafo del artículo 6° de este arancel.

Artículo 8°. Para la determinación de la remuneración no se tomarán en cuenta los intereses, ni cualesquiera otras cantidades o prestaciones accesorias.

Artículo 9°. En los instrumentos en que se consignent dos o más actos jurídicos la remuneración se determinará, salvo que este arancel señale expresamente otra cosa, conforme al siguiente procedimiento:

- I** Se aplicará al acto de mayor cuantía la tarifa que le corresponda, y
- II** A cada uno de los demás actos subsecuentes, accesorios o complementarios, el 50% de la remuneración que como únicos les correspondiere.

Artículo 10°. Si el servicio notarial se realiza entre las 20 horas de un día y las 8 horas del día siguiente o en sábado, domingo o en los días señalados como de descanso obligatorio por la Ley Federal del Trabajo, se cobrará hasta el 50% adicional sobre el importe de la remuneración establecida en este arancel.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable para el caso de otorgamiento de testamento en condiciones de urgencia y para el caso de que a juicio del notario el testador sea persona de escasos recursos.

Artículo 11°. Cuando el notario ponga al instrumento la razón "NO PASO", percibirá hasta \$3,741.00 y si no llega a asentarlos en el protocolo hasta \$1,870.00, pero en uno y en otro caso no podrá exceder del 50% de la remuneración relativa al acto que iba a otorgarse. Además de la cantidad que corresponda conforme a lo señalado, el notario cobrará los gastos realizados por cuenta del cliente a que se refiere el artículo 4° anterior.

Artículo 12°. Los casos no previstos en este arancel y que tengan valor, se cotizarán de acuerdo con el que tengan más semejanza jurídica, de los regulados específicamente.

Artículo 13°. Los solicitantes del servicio notarial son responsables solidarios de las remuneraciones que correspondan por la aplicación del presente arancel, conforme al artículo 2611 del Código Civil.

Artículo 14°. Corresponde a las autoridades competentes que señala la Ley, vigilar la estricta aplicación del presente arancel, las que podrán solicitar la intervención del Colegio para tal fin.

Artículo 15°. En los instrumentos en que se hagan constar operaciones traslativas de bienes o derechos, o actos jurídicos definitivos y estimables en dinero que no tengan regulación especial en este arancel, los notarios percibirán la remuneración calculada sobre el monto de la operación conforme a lo siguiente:

- I** En operaciones hasta de \$102,881.00, una cuota fija de \$3,741.00
- II** En operaciones de \$102,881.01 en adelante, a la cuota fija señalada en la fracción anterior, se le sumarán las cantidades que resulten de la aplicación progresiva de todos los renglones, hasta fijar el monto en un renglón, de la siguiente tabla:

Valor de la operación.		Factor adicional acumulativo sobre el excedente del límite inferior
Más de	Hasta	
\$ 102,881.01	\$ 205,761.00	1.125%
\$ 205,761.01	\$ 411,522.00	0.975%
\$ 411,522.01	\$ 823,044.00	0.825%
\$ 823,044.01	\$ 1,646,088.00	0.675%
\$ 1,646,088.01	\$ 3,292,176.00	0.525%
\$ 3,292,176.01	\$ 6,584,353.00	0.375%
\$ 6,584,353.01	\$ 13,168,706.00	0.225%
\$ 13,168,706.01	en adelante	0.075%

Artículo 16°. En los actos jurídicos en que se consignen prestaciones periódicas con monto determinado, la remuneración se determinará aplicando al total de las prestaciones las reglas fijadas en el apartado anterior. En caso de plazo indeterminado se considerará como contraprestación las prestaciones correspondientes a un lustro. Lo anterior no se aplicará a las operaciones que conlleven la transmisión de propiedad de los bienes o derechos, tal como el arrendamiento financiero, en cuyo caso la remuneración se determinará conforme a lo señalado en el artículo 15°.

Artículo 17°. En los instrumentos en que se hagan constar contratos de crédito, mutuo, reconocimiento de adeudo, sustitución de deudor, y sus respectivas garantías, la remuneración se determinará conforme al artículo 15°, tomándose en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 9°.

Para los efectos de este arancel, cualquier préstamo o apertura de crédito con garantía se considerará como una sola operación, pero cuando se constituyan dos o más garantías, por las adicionales se estará a lo dispuesto por el artículo 9°.

Artículo 18°. Por la extinción o cancelación de obligaciones, los notarios determinarán la remuneración aplicando a las cantidades correspondientes el ajuste a que refiere el artículo 6°, y sobre dicha cantidad ajustada aplicarán las siguientes cuotas:

Valor de la operación		Cuota
De	Hasta	Fija
\$ 0.01	\$ 311,762.00	\$ 1,870.00
\$ 311,762.01	\$ 623,524.00	\$ 2,494.00
\$ 623,524.01	\$ 1,247,048.00	\$ 3,118.00
\$ 1,247,048.01	En adelante	\$ 3,741.00

Artículo 19°. En los contratos con reserva de dominio o sujetos a condición la remuneración se determinará conforme al artículo 15°.

En las escrituras en que se haga constar la transmisión de la propiedad cuyo dominio se hubiere reservado, el cumplimiento de la condición o el pago en operaciones a plazo con cláusula rescisoria, se cobrarán las cuotas señaladas en el artículo 18° de este arancel.

En los contratos de promesa se cobrará el 50% de la remuneración que corresponda al contrato definitivo.

Artículo 20°. En los instrumentos en que se haga constar la constitución del régimen de propiedad en condominio o sus modificaciones, la remuneración se integrará conforme a las siguientes cantidades:

I Por una cuota fija, que se calculará con base al valor nominal total del conjunto que el constituyente le asigne, de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor nominal		Total	Cuota fija o Factor al millar
De	Hasta		
\$ 0.01	\$ 623,526.00	\$ 1,169.00	
\$ 623,526.01	\$ 1,247,053.00	\$ 2,104.00	
\$ 1,247,053.01	\$ 2,494,105.00	\$ 3,741.00	
\$ 2,494,105.01	\$ 4,988,210.00	\$ 6,547.00	
\$ 4,988,210.01	\$ 9,976,421.00	\$ 11,223.00	
\$ 9,976,421.01	\$ 19,952,841.00	\$ 18,706.00	
\$ 19,952,841.01	\$ 39,905,682.00	\$ 23,943.00	
\$ 39,905,682.01	\$ 79,811,365.00	\$ 35,915.00	
\$ 79,811,365.01	\$ 159,622,729.00	\$ 47,887.00	
De \$ 159,622,729.01 en adelante		\$ 47,887.00 adicionada con el 0.1875 al millar sobre el excedente.	

II En adición a la cantidad resultante conforme a la fracción anterior, se cobrará por cada unidad privativa la siguiente cantidad:

Número de unidades	Cuota por unidad
1 a 5	\$ 468.00
6 a 20	\$ 388.00
21 en adelante	\$ 309.00

Artículo 21°. En las modificaciones al régimen de propiedad en condominio en que no se afecten las unidades privativas se cobrarán \$ 4,115.00

Artículo 22°. En los instrumentos relativos a sociedades civiles, asociaciones civiles, sociedades mercantiles y en general a toda clase de personas morales, la remuneración se determinará por las siguientes cantidades:

I Si no tiene capital social o si el monto de éste es hasta \$102,881.00, se cobrarán \$ 4,115.00

- II** Si el capital social excede de dicha cantidad, a la remuneración a que se refiere la fracción anterior, se le sumarán las cantidades que resulten de la aplicación progresiva de todos los renglones, hasta ubicar el monto en un renglón, de la siguiente tabla:

Monto del Capital		Factor adicional acumulativo sobre el excedente del límite inferior
Más de	Hasta	
\$ 102,881.01	\$ 205,761.00	1.000%
\$ 205,761.01	\$ 411,522.00	0.800%
\$ 411,522.01	\$ 823,044.00	0.600%
\$ 823,044.01	\$ 1,646,088.00	0.400%
\$ 1,646,088.01	\$ 3,292,176.00	0.200%
\$ 3,292,176.01	\$ 6,584,353.00	0.100%
\$ 6,584,353.01	\$ 13,168,706.00	0.075%
\$ 13,168,706.01	\$ 26,337,412.00	0.050%
\$ 26,337,412.01	\$ 52,674,823.00	0.025%
\$ 52,674,823.01	\$ 105,349,647.00	0.020%
De \$ 105,349,647.01	en adelante	0.015%

- I** Por los aumentos o disminuciones de capital social de toda clase de personas morales se cobrará el 50% de la cuota a que se refiere la fracción I anterior, adicionada con el 75 % de la cantidad resultante de aplicar la tabla señalada en la fracción II anterior.
- II** Por la protocolización de documentos relativos a personas morales extranjeras que pretendan realizar habitualmente actos de comercio o establecerse en la República Mexicana \$6,236.00, la cual se adicionará con la cantidad que resulte de aplicar una cuota de \$62.00 por cada página de los documentos que se protocolizan.

Artículo 23°. Por la protocolización de actas, de asambleas o sesiones, los notarios percibirán por remuneración \$2,058.00 si el instrumento es de hasta 8 páginas; por cada página adicional cobrará \$206.00

Cuando la protocolización implique además un aumento o disminución del capital social, el notario cobrará la cantidad que resulte mayor entre la resultante de aplicar el párrafo anterior o la que se determine de conformidad con la fracción III del artículo 22° de este arancel.

Artículo 24°. En los instrumentos en que se hagan constar poderes o mandatos; sustitución, revocación, protocolización de los otorgados en el extranjero o sus modificaciones, los notarios percibirán como remuneración lo siguiente:

- I** En los que otorguen personas físicas hasta \$1,029.00. En caso de que sean más de uno los mandantes o poderdantes, además de la cuota señalada, cobrarán hasta \$103.00 por cada uno de ellos;
- II** En los que otorguen personas morales \$1,852.00, excepto los otorgados en la escritura constitutiva, por los cuales cobrarán la cantidad de \$ 308.00.
- III** Si en el mismo instrumento constan dos o más actos de los señalados, cobrarán la remuneración señalada en las fracciones anteriores por el primero, y el 50% de la cantidad que corresponda por cada uno de los siguientes.

Artículo 25°. Por el otorgamiento de testamentos los notarios cobrarán lo siguiente:

- I** Si se otorga en la notaría hasta \$2,058.00

- II** Si se otorga fuera de la notaría hasta \$4,116.00

Artículo 26°. Los notarios percibirán por su intervención en trámites sucesorios:

- I** Por la escritura en que se haga constar la iniciación del trámite sucesorio:
a) Si se trata de una testamentaria hasta \$4,988.00
b) Si se trata de una intestamentaria hasta \$9,041.00
En ésta última queda incluida la información de los dos testigos.
- II** Por la protocolización del inventario y avalúos, el 0.75% del valor del activo inventariado;
- III** Por la escritura de adjudicación de bienes la cantidad que corresponda conforme al artículo 15° de este arancel, más el 0.50% del valor del activo adjudicado.

Artículo 27°. Por los instrumentos en que se hagan constar declaraciones o informaciones testimoniales, el notario percibirá hasta \$1,029.00 si el interesado es persona física y hasta \$1,852.00 cuando el interesado sea persona moral.

Artículo 28°. Por el instrumento en que se reconozcan o ratifiquen firmas se cobrará conforme a lo siguiente:

- I** Sí el documento no contiene valor determinado, por cada documento,
a) Cuando todos los interesados sean personas físicas hasta \$ 1,029.00
b) Cuando alguno de los interesados sea persona moral hasta \$1,852.00
c) En los casos a que se refieren los incisos a) y b) anteriores, si el documento excede de tres páginas, a partir de la cuarta \$23.00 por cada una adicional.
- II** Si en el documento constan actos u operaciones con valor determinado se cobrará el 50% de la cantidad que resulte de aplicar el artículo 15° de este arancel que le corresponda al acto u operación de que se trate.

Artículo 29°. En los instrumentos en que los notarios hagan constar operaciones diversas a las señaladas en el presente arancel y que no tengan valor cobrará hasta \$1,029.00 a los cuales adicionarán hasta \$206.00 por cada página del instrumento.

Artículo 30°. Por las diligencias, distintas a las señaladas en los demás apartados de este arancel, que los notarios deban realizar fuera de sus oficinas, tales como notificaciones, requerimientos, protestos, interpelaciones, fe de hechos y entrega de documentos, cobrarán hasta \$2,058.00 por cada hora o fracción que destinen a la diligencia, incluyendo el traslado. Por este no podrá cobrarse más del importe de una hora.

Artículo 31°. Cuando para el otorgamiento de un instrumento sea necesario el análisis de expedientes judiciales, el notario percibirá hasta \$2,494.00 en adición a los demás que correspondan por la aplicación del presente arancel.

Artículo 32°. Los notarios percibirán por el estudio, análisis, planteamiento y resolución correspondientes a la instrumentación:

- I** Si se trata de las operaciones a que se refieren los artículos 15°, 17°, 20° y 22° de este arancel, desde \$374.00 hasta \$3,741.00
- II** En los demás instrumentos, desde \$125.00 hasta \$1,247.00

Artículo 33°. Por el cotejo de documentos el notario cobrará, sin que se comprenda el costo de reproducción o fotocopiado, \$187.00 hasta por tres páginas cotejadas, por cada página adicional, de la cuarta a la centésima \$15.00, y de la centésima primera en adelante \$12.00.

Por el cotejo de partida parroquial o de acta expedida por ministro de iglesia o culto cobrará hasta la cantidad señalada en el artículo 30° de este arancel.

Artículo 34°. Por la expedición de testimonios, copias certificadas y certificaciones los notarios percibirán:

- I** Si el documento que expida es hasta de 3 páginas \$281.00
- II** Si el documento tiene entre 4 y 100 páginas, además de la cantidad señalada en el inciso anterior, \$22.00 por cada página de la cuarta en adelante.
- III** Si el documento tiene 101 páginas o más, además de las cantidades resultantes conforme a las fracciones anteriores, cobrará \$19.00 por cada página de la centésima primera en adelante.
- IV** Si se expiden simultáneamente 2 o más de los documentos mencionados, el segundo y posteriores se cobrarán al 75%.

Artículo 35°. Los notarios cobrarán las siguientes cantidades:

- I** Por recabar firmas fuera de la oficina hasta \$102.00 por cada una.
- II** Por la tramitación de permisos o autorizaciones hasta \$720.00 por cada uno.
- III** Por la tramitación de constancias, certificaciones, certificados, informes, avisos, avalúos, e inscripción de testimonios \$411.00 por cada uno.
- IV** Por cada cálculo y su respectiva liquidación fiscal \$374.00.
- V** Por la realización de cualquier otro trámite administrativo diverso a los señalados en las fracciones anteriores desde \$374.00 hasta \$1,871.00.
- VI** Por la realización de cualquier trámite o gestión fuera del Distrito Federal cobrará la remuneración que convenga con los solicitantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Arancel iniciará vigencia al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 25 de enero de 2006.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

A N E X O

TABLAS DE ARANCEL ENERO 2006

Operaciones Traslativas de Dominio e Hipotecas (Artículos 15° y 16°)

Límite inferior	Límite superior			Adición	Honorarios Totales
\$ 0.01	\$ 102,881.00			\$ 3,741.00	\$ 3,741.00
\$ 102,881.01	\$ 205,761.00	Además	1.125%	\$ 1,157.40	\$ 4,898.40
\$ 205,761.01	\$ 411,522.00	Además	0.975%	\$ 2,006.16	\$ 6,904.56
\$ 411,522.01	\$ 823,044.00	Además	0.825%	\$ 3,395.05	\$ 10,299.61
\$ 823,044.01	\$ 1,646,088.00	Además	0.675%	\$ 5,555.54	\$ 15,855.15
\$1,646,088.01	\$ 3,292,176.00	Además	0.525%	\$ 8,641.96	\$ 24,497.11
\$3,292,176.01	\$ 6,584,353.00	Además	0.375%	\$12,345.66	\$ 36,842.77
\$6,584,353.01	\$ 13,168,706.00	Además	0.225%	\$14,814.79	\$ 51,657.56
\$13,168,706.01	en adelante			0.075%	sobre el excedente

Cancelaciones (Artículo 18°)

Límite inferior	Límite superior	Cuota Fija
\$ 0.01	\$ 311,762.00	\$ 1,870.00
\$ 311,762.01	\$ 623,524.00	\$ 2,494.00
\$ 623,524.01	\$ 1,247,048.00	\$ 3,118.00
\$ 1,247,048.01	En adelante	\$ 3,741.00

Condominios (Artículo 20°)

Límite inferior	Límite superior	Honorarios
\$ 0.01	\$ 623,526.00	\$ 1,169.00
\$ 623,526.01	\$ 1,247,053.00	\$ 2,104.00
\$ 1,247,053.01	\$ 2,494,105.00	\$ 3,741.00
\$ 2,494,105.01	\$ 4,988,210.00	\$ 6,547.00
\$ 4,988,210.01	\$ 9,976,421.00	\$ 11,223.00
\$ 9,976,421.01	\$ 19,952,841.00	\$ 18,706.00
\$ 19,952,841.01	\$ 39,905,682.00	\$ 23,943.00
\$ 39,905,682.01	\$ 79,811,365.00	\$ 35,915.00
\$ 79,811,365.01	\$ 159,622,729.00	\$ 47,887.00
De \$ 159,622,729.01 en adelante		\$ 47,887.00 adicionada con el 0.1875 al millar sobre el excedente.
ADEMÁS		
Cuota por unidades		
Límite inferior	Límite superior	Cuota por unidad
1	5	\$ 468.00
6	20	\$ 388.00
21	En adelante	\$ 309.00

Sociedades (Artículo 22°)

Límite inferior	Límite superior			Adición	Honorarios Totales
\$ 0.01	\$ 102,881.00			\$ 4,115.00	\$ 4,115.00
\$ 102,881.01	\$ 205,761.00	Además	1.0%	\$ 1,028.81	\$ 5,143.81
\$ 205,761.01	\$ 411,522.00	Además	0.8%	\$ 1,646.08	\$ 6,789.89
\$ 411,522.01	\$ 823,044.00	Además	0.6%	\$ 2,469.13	\$ 9,259.02
\$ 823,044.01	\$ 1,646,088.00	Además	0.4%	\$ 3,292.17	\$ 12,551.19
\$1,646,088.01	\$ 3,292,176.00	Además	0.2%	\$ 3,292.17	\$ 15,843.36
\$ 3,292,176.01	\$ 6,584,353.00	Además	0.1%	\$ 3,292.17	\$ 19,135.53
\$ 6,584,353.01	\$ 13,168,706.00	Además	0.075%	\$ 4,938.26	\$ 24,073.79
\$ 13,168,706.01	\$ 26,337,412.00	Además	0.050%	\$ 6,584.35	\$ 30,658.14
\$ 26,337,412.01	\$ 52,674,823.00	Además	0.025%	\$ 6,584.35	\$ 37,242.49
\$52,674,823.01	\$ 105,349,647.00	Además	0.020%	\$ 10,534.96	\$ 47,777.45
\$105,349,647.01	En adelante			0.015%	sobre el excedente

Protocolizaciones (Artículo 23°)

\$2,058.00 si constan de más de ocho páginas de protocolo, además por cada página adicional \$206.00

Poderes y revocaciones (Artículo 24°)

- I** Otorgados por personas físicas, hasta \$1,029.00
Si es más de 1 mandante, se cobrará \$103.00 por cada otorgante adicional.
- II** Otorgados por personas morales, \$1,852.00
- III** En ambos casos (personas físicas o morales);
Si son 2 o más poderes diferentes. Misma cuota por 1er. PODER y 50% por cada uno de los siguientes.
- IV** Por los otorgados al momento de la constitución de la sociedad o asociación \$308.00

Testamentos (Artículo 25°)

- I** Dentro de notaría, hasta \$2,058.00
- II** Fuera de notaría, hasta \$4,116.00

Sucesiones (Artículo 26°)

- I** Radicación.
- a) Testamentaria hasta \$4,988.00
b) Intestamentaria hasta \$9,041.00
- II** Protocolización de inventario y avalúos el 0.75% del valor del activo inventariado.
- III** Adjudicación conforme apartado 15 más el 0.50% del valor del activo Adjudicado.

Declaraciones o Informaciones Testimoniales (Artículo 27°)

- I** Otorgados por persona física, hasta \$ 1,029.00
II Otorgados por persona moral, hasta \$1,852.00

Ratificaciones de Firmas (Artículo 28°)

- I** Documentos sin valor hasta 3 páginas,
- a) Otorgados por personas físicas, hasta \$1,029.00
b) Otorgados por personas morales, hasta \$1,852.00
c) Por cada página adicional, \$23.00
- II** Documentos con valor, 50% de la tarifa del artículo 15°.

Notificaciones, requerimientos, protestos, interpelaciones, fe de hechos y entrega de documentos. (Artículo 30°)

Hasta \$2,058.00 por cada hora o fracción que destinen a la diligencia, incluyendo el traslado.

Estudio, análisis, planteamiento y resolución. (Artículo 32°)

- I** Desde \$374.00 hasta \$3,741.00, operaciones a que se refieren los artículos 15°, 17°, 20° y 22°,
II Desde \$125.00 hasta \$1,247.00, en los demás instrumentos

Cotejos (Artículos 33°)

		Honorarios	Número de Páginas	Honorarios
De 1 a 3 páginas cotejadas		\$ 187.00	30	\$ 592.00
4		\$ 202.00	40	\$ 742.00
5		\$ 217.00	50	\$ 892.00
6		\$ 232.00	60	\$ 1,042.00
7		\$ 247.00	70	\$ 1,192.00
8		\$ 262.00	80	\$ 1,342.00
9		\$ 277.00	90	\$ 1,492.00
10		\$ 292.00	100	\$ 1,642.00
15		\$ 367.00	110	\$ 1,762.00
20		\$ 442.00	150	\$ 2,242.00

(Sin comprender costo de reproducción o fotocopiado)

Testimonios, copias certificadas y certificaciones (Artículo 34°)

- I** Hasta de 3 páginas, \$281.00
- II** Entre 4 y 100 páginas, \$22.00 por cada página adicional a las anteriores.
- III** 101 páginas o más, \$19.00 por cada página adicional a las anteriores.
- IV** A partir del segundo testimonio, el 75% de las cuotas señaladas.

Trámites (Artículo 35°)

- I** Firmas fuera de oficina hasta \$102.00
 - II** Permisos o autorizaciones, hasta \$720.00, cada uno.
 - III** Constancias, certificaciones, certificados, informes, avisos, avalúos e inscripción de testimonios, \$411.00, cada uno.
 - IV** Otros, de \$374.00, hasta \$1,871.00
 - V** Fuera del D. F., la remuneración convenida con el interesado.
-

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL DE SUPLENCIA QUE CELEBRÓ EL TITULAR DE LA NOTARÍA 45, CON LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 75 Y 100 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **Gobierno del Distrito Federal.- México.** La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL DE SUPLENCIA QUE CELEBRÓ EL TITULAR DE LA NOTARÍA 45, CON LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 75 Y 100 DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que el Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, titular de la Notaría 45, celebró convenio de adhesión al de suplencia que tienen convenido los Licenciados Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara y Manuel Enrique Oliveros Lara, titulares de las Notarías 75 y 100 del Distrito Federal, el cual entró en vigor desde el doce de septiembre del año dos mil cinco.

TRANSITORIOS.

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 24 de enero de 2006.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

La Lic. Karla Álvarez Toledo Directora General de Administración en la Secretaria de Gobierno, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, de acuerdo con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión y Apertura de la Documentación Legal, Admva, Técnica y Económica	Emisión del Dictamen y Fallo
30001003-005-06	\$ 1,500.00 en COMPRANET: \$ 1,300.00	10/02/2006	13/02/2006 17:00 Horas	No habrá visita a instalaciones	15/02/2006 10:00 Horas	22/02/2006 10:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	ALFILER PARA SEÑALIZACIÓN DE MAPA O PIZARRÓN DE CORCHO T/ESTANDAR DE COLORES (CAJA CON 100 PIEZAS)	89	CAJA
2	C210000000	ARILLO DE PLÁSTICO DE 38 AROS DE 1 1/2" COLOR NEGRO	150	PIEZA
3	C210000000	ARILLO DE PLÁSTICO DE 38 AROS DE 1 1/4" COLOR NEGRO	100	PIEZA
4	C210000000	ARILLO DE PLÁSTICO DE 38 AROS DE 1 1/8" COLOR NEGRO	50	PIEZA
5	C210000000	ARILLO DE PLÁSTICO DE 38 AROS DE 1 3/4" COLOR NEGRO	200	PIEZA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal ubicada en San Antonio Abad Número 122, 7º piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 40 57 72 y 57 40 35 41 Ext. 24, los días lunes a viernes en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Titular de la Dirección General de Administración, el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y el Titular de la Unidad Departamental de Adquisiciones, adscritos a la Secretaria de Gobierno del Distrito Federal.
- La Junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal y Administrativa; Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Dictamen y la Emisión del fallo se llevarán a cabo en San Antonio Abad, Número 122, 7º piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de Entrega de los Bienes: Almacén Central de la Secretaría de Gobierno y Almacén de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social
- Periodo de Entrega: Calendarizada de Febrero a Octubre de 2006.
- No se otorgarán anticipos.
- Las Bases de esta Licitación no se realizaran bajo la cobertura de ningún tratado.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 8 de Febrero de 2006.

LIC. KARLA ÁLVAREZ TOLEDO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
En suplencia de la Directora General de
Administración en la Secretaría de Gobierno y con
fundamento en el artículo 24 fracción IV del
Reglamento Interior de la Administración Pública del
Distrito Federal en vigor firma la Directora de
Recursos Materiales.

(Firma)

LIC. ROSA AURORA DE LA CRUZ BRINDIS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
Licitación Pública Nacional
Fallos Ejercicio 2006

ING. MARIO HUMBERTO CURZIO RIVERA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DEL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES EN LAS LICITACIONES DEL EJERCICIO 2006, REALIZADAS EN ESTE ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO:

No. DE LICITACIÓN	No. DE CONTRATO	EMPRESA	UBICACIÓN DE OBRA	MONTO CONTRATADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
DGAM/DGODU/SEP/PO-2006/CIRC-001	02 CD 07 30 001 1 06	LORSA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	“Supervisión de la 5ª. Etapa del Inmueble que albergará el centro de Arte y Cultura Futurama, ubicado dentro del perímetro de la Dirección Territorial No. 6”	\$1,498,115.78	26/01/06	09/07/06
30001098-001-05	02 CD 07 20 002 1 06	INFRAESTRUCTURA OMEGA 2000, S.A. DE C.V.	“Construcción de la 5ª. Etapa del Inmueble que albergará el centro de Arte y Cultura Futurama, ubicado dentro del perímetro de la Dirección Territorial No. 6”	\$31'036,012.61	01/02/06	30/06/06

A TODAS AQUELLAS PERSONAS INTERESADAS EN CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO DE LOS PROCEDIMIENTOS ARRIBA ENLISTADOS, LO PODRAN HACER ATRAVES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O J.U.D. DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON DIRECCIÓN EN AV. 5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA S/N COL. VILLA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050, GUSTAVO A. MADERO D.F.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 8 DE FEBRERO DE 2006
(Firma)
ING. MARIO HUMBERTO CURZIO RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002-2006

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 inciso A y 25 inciso A fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones públicas nacionales, para realizar las obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficios de autorización previa de inversión de la Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal números SE/1686/2005 de fecha 06 de diciembre de 2005 y SE/1671/2005 de fecha 30 de noviembre de 2005.

Autorizados por el Subcomité de Obras en la Primera Sesión Extraordinaria del 02 de enero de 2006 y Primera Sesión Ordinaria del 16 de enero de 2006, mediante el casos Nos. 04 y 15 de 2006, respectivamente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
30001065-003-06	\$1,500.00 COSTO EN COMPRANET: \$ 1,300.00	13-FEB-2006	14-FEB-2006 10:00 HRS.	15-FEB-2006 10:00 HRS.	22-FEB-2006 10:00 HRS.	28-FEB-2006 10:00 HRS.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Obra pública por contrato para llevar a cabo la construcción del 2º piso del tianguis ala norte del mercado Benito Juárez en Villa Milpa Alta.			22-MAR-2006	29-JUN-2006	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
30001065-004-06	\$1,500.00	13-FEB-2006	14-FEB-2006	15-FEB-2006	22-FEB-2006	28-FEB-2006

	COSTO EN COMPRANET: \$ 1,300.00		12:30 HRS.	12:00 HRS.	12:00 HRS.	12:00 HRS.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Obra pública por contrato para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo a la escuela primaria Benito Juárez en San Bartolomé Xicomulco (zona IV), dentro del perímetro Delegacional.			22-MAR-2006	20-MAY-2006	\$570,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas., en días hábiles, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Nota: Las empresas que realicen su pago por compranet, deberán acudir a la dirección y en horario antes descritos con la documentación que se solicita en esta convocatoria para su revisión previo a la entrega del catálogo de conceptos, presentando el recibo de pago que emite el sistema con sello de la institución bancaria.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

Constancia del Registro de Concursante vigente, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Víctor Manuel Díaz Mendoza**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo:

Estados Financieros correspondientes a la declaración anual del ejercicio fiscal 2004. Firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador.

Estados Financieros correspondientes a las declaraciones parciales del ejercicio 2005 hasta un mes anterior al concurso, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que han cumplido en tiempo y forma las obligaciones Fiscales a lo establecido en el artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en edición especial de la Gaceta Oficial del Distrito Federal en enero de 2005.

En caso de estar en trámite el registro de concursantes ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal:

Escritura constitutiva y modificaciones en su caso con datos registrales para la persona moral o acta de nacimiento con identificación oficial vigente con fotografía si se trata de persona física.

Constancia de registro en trámite, con sello reciente de la gestión realizada ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

Los documentos indicados anteriormente, además se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

Forma de pago de las bases:

En el caso de adquisición directa mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/ Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

En el caso de adquisición por el sistema Compranet: A través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

La visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Supervisión de Obras el día y hora marcado en las bases del concurso.

La junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las presentes licitaciones se otorgarán anticipos, que serán del 10% (diez por ciento) para inicio de los trabajos y el 20% (veinte por ciento) para compra de materiales.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de la obra.

Los interesados en la licitación, deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las del presente concurso, mediante Currículum Vitae, anexando relación de contratos vigentes que tengan celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe total por cada uno, monto ejercido y avance de obra, y relación de contratos de obras similares a los convocados que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, comprobando documentalmente los contratos celebrados.

Se hace del conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, reformado por decreto y que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Febrero de 2002; una vez hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso.

La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F. A 08 DE FEBRERO DE 2006.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
(Firma)
ARQ. VICTOR MANUEL DIAZ MENDOZA.

Administración Pública del Distrito Federal
Dirección General de Obras Públicas

Convocatoria: 02

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con el Artículos 31 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se modifica el plazo de ejecución de los trabajos de la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio de los trabajos	Fecha de terminación de los trabajos
30001120-002-06	Construcción del Distribuidor Vial Periférico – Muyuguarda, en las delegaciones Tlalpan y Xochimilco	13/03/2006	31/10/2006

México, D.F., a 08 de febrero de 2006
(Firma)
Ing. Jorge Arganis Díaz Leal
Director General

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 035

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/024/2006 en la 1ra Sesión Extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 18 de enero del 2006.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-042-2006		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	10/02/06	13/02/06 10:00 hrs.	15/02/06 10:00 hrs.	17/02/06 11:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
		Para la prestación de servicios para el empuje, acomodo y apilamiento de residuos sólidos en patio de recepción, así como la dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la Planta de Selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la operación de maquinaria ligera y maquinaria pesada.				Del 20 de febrero al 30 de junio del 2006.
01		Dosificación a las bandas de selección y el acomodo y estiba de subproductos recuperados en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la operación de maquinaria ligera.		6,858	Hora	
02		Empuje, Acomodo y apilamiento de residuos en patio de recepción en la planta de selección de residuos sólidos Santa Catarina, mediante la operación de maquinaria pesada.		1,725	Hora	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: Del 20 de febrero al 30 de junio del 2006.

Las condiciones de pago serán: Por hora efectivamente trabajada, a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Jesús Mario de Dios López, Jefe de Oficina de Costos y Responsable de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Fernando Castro Bustamante, Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o José Gabriel Cercas Cabrera, Supervisor de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 08 de febrero de 2006

Sufragio Efectivo. No Reección.

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández

Director General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 036

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/025/2006 en la 1ra Sesión Extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 18 de enero del 2006.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-043-2006	\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	10/02/06	13/02/06 10:00 hrs.	15/02/06 10:00 hrs.	17/02/06 11:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Prestación de servicios para la recolección y transporte de los residuos no peligrosos de manejo especial generados en centros de prevención y readaptación social (Reclusorios) y en el edificio principal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.		416	Viaje	Del 19 de febrero al 30 de septiembre del 2006

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: Del 19 de febrero al 30 de septiembre del 2006.

Las condiciones de pago serán: Por Viaje efectivamente realizado, a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Jesús Mario de Dios López, Jefe de Oficina de Costos y Responsable de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Fernando Castro Bustamante, Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o José Gabriel Cercas Cabrera, Supervisor de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 08 de febrero de 2006

Sufragio Efectivo. No Reelección

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández

Director General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 037

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/026/2006 en la 1ra Sesión Extraordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 18 de enero del 2006.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-044-2006	\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	10/02/06	13/02/06 12:00 hrs.	16/02/06 12:00 hrs.	20/02/06 13:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo
		Prestación de servicios de relacionados con la “carga, acarreo y riego de agua tratada por caminos principales de operación, celdas, macroceldas, instalaciones del sitio, áreas en proceso de saneamiento en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, áreas forestales y pastizadas, caminos de operación en el bordo perimetral del Lago Dr. Nabor Carrillo y áreas de influencia en la zona federal del Lago de Texcoco”.			De acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación.
01		Carga, acarreo y riego de agua tratada en áreas en proceso de saneamiento en Bordo Poniente (A.I. 18 Clausurar y Sanear áreas en sitios de Disposición Final).	75,215.00 341,476.10	m3. m3/km.	
02		Carga, acarreo y riego de agua tratada en caminos principales de operación, celdas,, macroceldas e instalaciones en Bordo Poniente (A.I. 17 Operar y Mantener Rellenos Sanitarios).	36,330.00 254,310.00	tons. tons/km	
03		Carga, acarreo y riego de agua tratada en áreas forestadas y paptizadas en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente (A.I. 20 Realizar Obras de Acondicionamiento para el Rescate del Ex lago de Texcoco).	39,480.00 142,128.00	m3. m3/km	
04		Carga, acarreo y riego de agua tratada en caminos de operación en el Bordo perimetral del Lago Dr. Nabor Carrillo y áreas de influencias en la zona Federal del Lago de Texcoco Bordo Poniente (A.I. 20 Realizar Obras de Acondicionamiento para el Rescate del Ex lago de Texcoco).	27,335.00 54,670.00	m3. m3/km	

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: De acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a la unidad de medida solicitada en las bases de licitación, a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Jesús Mario de Dios López, Jefe de Oficina de Costos y Responsable de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Fernando Castro Bustamante, Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o José Gabriel Cercas Cabrera, Supervisor de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 08 de febrero de 2006

Sufragio Efectivo. No Reelección.

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández

Director General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 038

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/011/2006 en la 12a Sesión Ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 13 de diciembre del 2005.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-045-2006	\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	10/02/06	13/02/06 12:00 hrs.	16/02/06 12:00 hrs.	20/02/06 13:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la prestación de servicios de limpieza, barrido y papeleo de áreas de influencia, caminos principales y de penetración en el sitio de Disposición Final Bordo Poniente, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.	192 480	Jornadas Horas	Del 21 de febrero al 24 de abril de 2006

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: Del 21 de febrero al 24 de abril del 2006.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a la unidad de medida solicitada, a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Jesús Mario de Dios López, Jefe de Oficina de Costos y Responsable de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Fernando Castro Bustamante, Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o José Gabriel Cercas Cabrera, Supervisor de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 08 de febrero de 2006

Sufragio Efectivo. No Reección

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández

Director General de Servicios Urbanos

de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 039

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/012/2006 en la 12a Sesión Ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 13 de diciembre del 2005.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-046-2006	\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	10/02/06	13/02/06 14:00 hrs.	16/02/06 14:00 hrs.	20/02/06 15:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la prestación del servicio de Extracción, carga, acarreo y descarga de lixiviados generados por los residuos sólidos depositados en el Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, ubicado en la Zona Federal del Lago de Texcoco.		49,560.00 198,240.00	Tonelada Tons/Km	Del de 21 de febrero de 2006 al 31 de diciembre del 2006

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En CompraNET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: Del de 21 de febrero al 31 de diciembre del 2006.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo a la unidad de medida solicitada, a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C.C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Jesús Mario de Dios López, Jefe de Oficina de Costos y Responsable de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Fernando Castro Bustamante, Jefe de Oficina de Contratos de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o José Gabriel Cercas Cabrera, Supervisor de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 08 de febrero de 2006
Sufragio Efectivo. No Reelección

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández
Director General de Servicios Urbanos
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a lo dispuesto en la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos en su articulo 134, y de conformidad con los articulos 24 y 28 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, se convoca a las personas fisicas y morales interesadas en participar en la(s) licitacion(es) de caracter nacional para la contratacion de las siguientes acciones de conformidad con lo siguiente:

No. De licitacion	Descripcion y ubicacion de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminacion	Capital contable requerido
30128002-012-06	Rehabilitacion de alcantarilla mediante hincado de tuberia de acero de 1.52 m. de diametro con escudo y revestimiento definitivo con tuberia de polietileno de alta densidad de 1.22 m. de diametro interior ubicada sobre la barranca Barrilaco en cruce con calle Monte Blanco, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.	20-marzo-06	2-julio-06	\$ 5'400,000.00

No. De licitacion	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentacion de proposiciones y apertura tecnica	Acto de apertura economica
30128002-012-06	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	14-febrero-06	16-febrero-06 10:00 Hrs.	15-febrero-06 8:30 Hrs.	23-febrero-06 10:00 Hrs.	1-marzo-06 10:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorizacion Previa 2006 de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal (SE) numero SE/1599/2005 de fecha 18 de noviembre de 2005.

Las bases de licitacion se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicacion de la presente convocatoria y hasta la fecha limite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, sito en avenida Jose Maria Izazaga numero 89, 4° piso, colonia Centro, codigo postal 06080, Delegacion Cuauhtemoc, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se debera entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisicion directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico.
 - 1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios.
2. En caso de adquisicion por medio del sistema Compranet:

2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema compraNET, se entregaran a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico en la Subdireccion de Licitaciones de Obra Publica, sito en avenida Jose Maria Izazaga numero 89, 4° piso, colonia Centro, codigo postal 06080, Delegacion Cuauhtemoc, Mexico, D. F. previa presentacion del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipacion a la presentacion de propuesta tecnica y economica, el no contar con esta documentacion sera motivo de descalificacion en el acto de apertura tecnica.

3. La forma de pago de las bases se hara:

3.1 En el caso de adquisicion directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas con cargo a una institucion de credito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisicion por el sistema compraNET: a traves de Banco Santander Serfin, con numero de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

3.3 Se anexara dentro del sobre de la propuesta tecnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electronico o adquisicion directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documentos sera motivo de descalificacion.

Los interesados en la licitacion 30128002-012-06 debera contar con la capacidad tecnica y experiencia en trabajos similares para este tipo de obra, ademas de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el parrafo anterior, sera motivo de descalificacion durante la revision exhaustiva de la propuesta tecnica.

El lugar de reunion para la visita de obra para la licitacion 30128002-012-06 sera la Subdireccion de Construccion B, perteneciente a la Direccion de Construccion del Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, ubicada en calle Nezahualcoyotl numero 109 esq. Isabel la Catolica, 8° piso, colonia Centro, Delegacion Cuauhtemoc, de esta ciudad el dia y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunion para la junta de aclaraciones para la licitacion 30128002-012-06 sera la sala de juntas de la Direccion de Licitaciones y Seguimiento a Obra Publica, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico en Jose Maria Izazaga numero 89, 4° piso, colonia Centro, codigo postal 06080, Delegacion Cuauhtemoc de esta ciudad el dia y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditara tal calidad con cedula profesional, certificado tecnico o carta de pasante (original y copia legible), se debera presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitacion asi como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual debera llenar y anexar en su propuesta economica, previo a la junta de aclaraciones en la Subdireccion de Licitaciones de Obra Publica, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, ubicada en avenida Jose Maria Izazaga numero 89, 4° piso, colonia Centro, codigo postal 06080, Delegacion Cuauhtemoc, de esta ciudad.

Los actos de presentacion y apertura de proposiciones tecnicas y economicas se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Direccion de Licitaciones y Seguimiento a Obra Publica, ubicada en avenida Jose Maria Izazaga numero 89, 4° piso, colonia Centro, codigo postal 06080, Delegacion Cuauhtemoc, Mexico, D. F., el dia y hora señalados anteriormente.

Para la licitacion 30128002-012-06 se otorgara un anticipo de 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales sobre el importe a ejecutar durante el ejercicio 2006.

Las proposiciones deberan presentarse en idioma español.

La moneda en que deberan cotizarse las proposiciones sera: peso mexicano.

Para la licitacion 30128002-012-06 solamente se permitira la subcontratacion del equipo de topografia.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico no proporcionara equipo, maquinaria, materiales y equipos de instalacion permanente.

Las empresas a participar deberan estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en elCodigo Financiero del Distrito Federal, asi mismo tener conocimiento y conformidad al Articulo 464 del Codigo Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, con base en los articulos 40 y 41 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, efectuara el analisis comparativo de las propuestas admitidas, formulara el dictamen y emitira el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, su Reglamento y Politicas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, tecnica, economica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberan sujetar las garantias seran de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegara a lo establecido en la seccion 21.2.3. de las Politicas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Publica, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolucion que contenga el fallo no procedera recurso alguno, pero los concursantes podran inconformarse en los terminos del articulo 72 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

MEXICO, D. F., A 8 DE FEBRERO DE 2006.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. GERMAN ARTURO MARTINEZ SANTOYO

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRALORÍA GENERAL**

Convocatoria: 001

Lic. Agustín Camarena de Santiago, Director General de Administración de la Contraloría General del D.F. en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción II, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación "CONSUMIBLES INFORMATICOS", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
30001082-001-06	\$ 2,500.00	10/02/2006	13/02/2006 10:00 horas	NO HABRA VISITA	15/02/2006 10:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
23	00	CONSUMIBLES INFORMATICOS	2903	PIEZAS

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: AVENIDA JUAREZ Número 92- 2º PISO, Colonia CENTRO, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-9700 Extensión 2063, los días del 08 AL 10 DE FEBRERO DEL 2006; con el siguiente horario: LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 DE FEBRERO DEL 2006 a las 10:00 horas en: AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- 2º PISO COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- El acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, técnica y económica se efectuará el día 15 de FEBRERO DEL 2006 a las 10:00 horas, en: AVENIDA JUAREZ NUMERO 92- 2º PISO, COLONIA CENTRO C.P. 06040 DELEGACION CUAUHEMOC, DISTRITO FEDERAL.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: SEGUN BASES.
- El pago se realizará: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y Artículo 47 Fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 08 DE FEBRERO DEL 2006.
LIC. AGUSTIN CAMARENA DE SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
RUBRICA.
(Firma)

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

CONVOCATORIA MÚLTIPLE

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracciones I y II y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de su Reglamento, se convoca a los interesados cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto de las **Licitaciones Públicas**, cuyos datos generales se indican a continuación.

Número de Licitación	Cantidad Licitada y Descripción por Partida	Costo y Venta de Bases	Junta Aclaratoria	Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas	Acto de Fallo	Plazo de Entrega
CMHALDF/LPN/07/2006. “Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, de Impresión y Reproducción y Material de Limpieza”	-2500 registrador tamaño carta en color verde con ojillo. -400 paquetes de tarjetas para fichas bibliográficas ½ oficio. -1,380 piezas de papel higienico en bobina de 510 metros p/ expendedor. -6,500 paquetes de papel bond t/c. -1,944 paquetes de toalla interdoblada para manos gofrada color perla.	\$800.00 del 08 al 10 de febrero de 2006 de 09:00 a 14:30 hrs. y de 16:00 a 17:30 hrs.	13/02/06, 10:30 hrs.	16/02/06, a las 10:30 hrs.	21/02/06, a las 10:30 hrs.	De conformidad al calendario de entregas
CMHALDF/LPI/01/2006. “Adquisición de Consumibles para el Procesamiento de Bienes Informáticos”	-80 Toner HP.Q2610-A laser jet negro. -74 Toner HP 92298 A Laser Jet 5M negro. -20 Toner Laser Jet 2430DTN Q5962A Q6511A -280 Cintas de respaldo 4 mm 125 metros, 24 GB. -44 Toner Lexmark para impresora Optra T612 negro.	\$800.00 del 08 al 10 de febrero de 2006 de 09:00 a 14:30 hrs. y de 16:00 a 17:30 hrs.	13/02/06, 16:30 hrs.	16/02/06, a las 16:30 hrs.	20/02/06, a las 10:30 hrs.	De conformidad al calendario de entregas

- Las especificaciones y bases de estos eventos estarán a su disposición para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Av. 20 de Noviembre No. 700, P.B., Col. Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, C.P. 16050, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en las fechas y horarios señalados. El costo de las bases deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja de banco local, a favor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o en efectivo.

- El pago a los proveedores que resulten adjudicados en las Licitaciones Públicas Núms. CMHALDF/LPN/07/2006 y CMHALDF/LPI/01/2006, se efectuará a los 10 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas.
- La Junta Aclaratoria, así como el Acto de Presentación de Propuestas, Revisión de Documentación Legal y Administrativa y de Ofertas Técnicas y Económicas y el Acto de Fallo se realizarán en las fechas y horas señaladas, en el salón de Usos Múltiples de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicado en la planta baja del domicilio antes indicado.
- En ningún caso se otorgarán anticipos.
- Los prestadores de servicios interesados deberán presentar sus propuestas invariablemente en el **idioma español**.

México, D.F., a 08 de febrero de 2006.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**MARIO R. HERNÁNDEZ BATALLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.**

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 002

Mtro. Alberto Castro Arrona, Coordinador General de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de Contratación de Servicio de Limpieza de Oficinas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Acto de fallo
30104001-002-06	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	10/02/2006	14/02/2006 10:00 horas	13/02/2006 17:30 horas	16/02/2006 17:30 horas	17/02/2006 17:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas		1	Servicio	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. García Diego Número 8 - 1er piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 513416 60, los días Del 8 al 10 de febrero de 2006; con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 Horas. La forma de pago es: En la caja de la Coordinación de Recursos Financieros de la Junta Local, Mediante cheque de caja o certificado a favor de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, sita en Dr. García Diego No. 8 Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06720, en México, D.F.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a instalaciones, Junta de Aclaraciones, Apertura de propuestas y Acto de fallo se efectuarán en: Sala de plenos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, ubicada en Dr. Río de la Loza No. 68 Tercer Piso, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Cuauhtémoc, México, D.F.
- El (los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de servicio de limpieza de oficinas: Dr. Río de la Loza No. 68 y Dr. García Diego No. 8, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F., Turno matutino de lunes a viernes: de 6:00 a 14:00 horas, Turno vespertino de lunes a viernes de 13:00 a 21:00 horas y el Día sábado se laborará en un solo horario de 7:00 a 14:00 horas.
- Período del servicio: A partir del 20 de febrero, al 31 de Diciembre del 2006,
- El pago se realizará: 15 días posteriores a la recepción de la factura para su validación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 8 DE FEBRERO DEL 2006.

(Firma)

MTRO. ALBERTO CASTRO ARRONA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION

“METROBÚS”
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA

CONCURSO PARA OTORGAR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS
EN LAS ESTACIONES DEL CORREDOR “METROBUS” INSURGENTES ASIGNADAS A METROBÚS

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 67 fracción XIX, 97, 137, 138 fracción II, 140 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 40, 48, 53, 54 fracción II y 71 fracción I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 16 fracción II, 17 y 24 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; artículos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto fracción II y décimo cuarto fracciones I, II, XI y XVIII del Decreto de Creación de Metrobús y artículos 1º, 17 fracción I, 28 fracción V y 30 fracción VIII del Estatuto Orgánico de Metrobús, se convoca a las sociedades mercantiles con objeto social de servicios de publicidad, interesadas en participar en el Concurso para otorgar el uso y aprovechamiento de los espacios publicitarios en las estaciones del Corredor “Metrobús” Insurgentes, asignadas a este organismo descentralizado, al tenor de lo siguiente:

- 1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES OBJETO DEL CONCURSO:** Espacios para la colocación de publicidad localizados al interior de las estaciones del Corredor “Metrobús” Insurgentes.
- 2.- CONDICIONES NO NEGOCIABLES PARA DETERMINAR EL USO Y APROVECHAMIENTO:** Las que se mencionan en las Bases del Concurso para Otorgar el Uso y Aprovechamiento de los Espacios Publicitarios en las Estaciones del Corredor “Metrobús” Insurgentes.
- 3.-** El diez por ciento de los espacios publicitarios objeto de este Concurso será para el uso exclusivo del Gobierno del Distrito Federal a través del organismo público descentralizado Metrobús, sin costo alguno para ambos.
- 4.-** La venta de las Bases del Concurso a que se refiere esta convocatoria tendrá lugar en la Dirección de Administración y Finanzas de este Organismo, ubicado en el segundo piso del inmueble marcado con el número 16 de la Avenida Cuauhtémoc, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720 en México, Distrito Federal, del 9 al 13 de febrero de 2006, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
- 5.-COSTO DE LAS BASES:** El costo de las Bases es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), y se podrá cubrir mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor de Metrobús.
- 6.- VISITA A LAS INSTALACIONES:** Se llevará a cabo el día 17 de febrero de 2006 a las 10:00 horas, partiendo del segundo piso del inmueble marcado con el número 16 de la Avenida Cuauhtémoc, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720 en México, Distrito Federal.
- 7.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES:** Se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2006 a las 10:00 horas.
- 8.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** El 27 de febrero de 2006 a las 10:00 horas

9.- EMISIÓN DEL FALLO: El 8 de marzo de 2006 a las 17:00 horas.

10.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a) Todos los eventos de este Concurso se efectuarán en el segundo piso del inmueble marcado con el número 16 de la Avenida Cuauhtémoc, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720 en México, Distrito Federal.
- b) Las propuestas deberán presentarse en idioma español; respecto a las propuestas económicas deberán presentarse en moneda nacional y deberán ser dirigidas al Director de Administración y Finanzas de Metrobús.
- c) El servidor público responsable de presidir los actos de este Concurso es el Lic. Erick Hernán Cárdenas Rodríguez, Director de Administración y Finanzas de Metrobús.

México, D. F., 27 de enero de 2006.

(Firma)

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA
DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS

FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

El **Lic. Diógenes Ramón Carrera**, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaria de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 43 fracción II, y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 47 fracción II de su Reglamento se emite el fallo de la Licitación Publica Internacional relativa a la Adquisición de “Llantas Cámaras y Corbatas para Diversas Unidades Vehiculares” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación
30001066-002-06

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	100	Llanta Nueva Medida 215/60R15 Tipo Radial para Malibu con 4 capas	Pieza	\$ 586.05	\$58,605.00	GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S DE R. L. DE C.V.	29/12/2005
2	100	Llantas Nueva Medida 195/60 R15 Tipo Radial para Sentra 2003-04 Cavalier con 4 Capas	Pieza	\$ 385	\$38,500.00	GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S DE R. L. DE C.V.	29/12/2005
3	120	Llanta Nueva Medida 185/60 R15 Tipo Radial para Dodge Neon con 4 Capas	Pieza	\$ 1,355	\$162,600.00	BODEGA DE LLANTAS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005
4	40	Llanta Nueva Medida 7.50/17 Tipo convencional para Ram 4000, Microbus, Estacas y Gruas con 8 Capas	Pieza	\$ 859	\$34,360.00	BODEGA DE LLANTAS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005
5	40	Camara Nueva Medida Rin 17	Pieza	\$ 175	\$7,000.00	LLANTERA GARROM, S.A. DE C.V.	29/12/2005
6	30	Llanta Nueva Medida 231/75 R15 Tipo Radial para Suburban Wrangler con 6 Capas	Pieza	\$ 1,099	\$32,970.00	LLANTERA GARROM, S.A. DE C.V.	29/12/2005

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
7	20	Llanta Nueva Medida 235/75 R16 para Pick Up, Ambulancia, Julias Ford y Chevrolet Silverado con 6 Capas	Pieza	\$ 757	\$15,140.00	GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S DE R. L. DE C.V.	29/12/2005
8	4	Llantas Nuevas Medida 265/70 R17 Tipo Radial para Pick Up Ram 2500 con 6 Capas	Pieza	\$ 1,193	\$4,772.00	GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V.	29/12/2005
9	4	Llanta Nueva Medida 265/75 R16 Tipo Todo Terreno Para Ram 4 x 4 y pick Up con 6 capas	Pieza	\$ 1,015	\$4,060.00	BODEGA DE LLANTAS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005
10	15	Llanta Nueva Medida 185/65 R14 Tipo radial para sentra 1998-1999 con 4 capas	Pieza	\$ 502	\$7,530.00	LLANTAS SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005
11	10	Llanta Nueva Medida 185/70 R13 Tipo Radial para Tsuru y Sentra 1998 con 4 Capas	Pieza	\$ 283.22	\$2,832.20	GOODYEAR SERVICIOS COMERCIALES, S DE R. L. DE C.V.	29/12/2005
12	10	Llanta Nueva Medida MT90-16 Tipo Pavimento para trasera de Harley Davidson	Pieza	\$ 2,550	\$25,500.00	BODEGA DE LLANTAS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005
13	10	Llanta Nueva Medida 100/90-19 tipo pavimento delantera para Harley Davidson	Pieza	\$ 1,650	\$16,500.00	BODEGA DE LLANTAS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005
14	4	Llanta Nueva Medida 130/70-17 Tipo pavimento para trasera de motos honda	Pieza	\$ 2,100	\$8,400.00	BODEGA DE LLANTAS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
15	4	Llanta Nueva Medida 110/70-17 tipo pavimento para llanta delantera de motos honda	Pieza	\$ 1,590	\$6,360.00	BODEGA DE LLANTAS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005
16	25	Llanta Nueva Medida 7.50- R16 Tipo radial para Ram 3500 con 8 Capas	Pieza	\$ 1,360	\$34,000.00	LLANtera GARROM, S.A. DE C.V.	29/12/2005
17	8	Llanta Nueva Medida 10.00-20 Tipo Convencional para Autobuses Costero y gruas con 14 Capas	Pieza	\$ 2,680	\$21,440.00	BODEGA DE LLANTAS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005
18	4	Llanta Nueva Medida 1100-22 Tipo Convencional Para Camiones Autobuses y gruas con 14 Capas	Pieza	\$ 2,950	\$11,800.00	BODEGA DE LLANTAS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005
19	6	Llanta Nueva Medida 11R - 22.5 Tipo Radial para Gruas International, tractocamion y Urbanos con 16 Capas	Pieza	\$ 2,749	\$16,494.00	BODEGA DE LLANTAS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005
20	40	Corbata Nueva Medida R17	Pieza	\$ 154	\$6,160.00	LLANtera GARROM, S.A. DE C.V.	29/12/2005
21	4	Camara Nueva Medida R22	Pieza	\$ 389	\$1,556.00	BODEGA DE LLANTAS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005
22	4	Corbata Nueva Medida Rhin 22	Pieza	\$ 200	\$800.00	BODEGA DE LLANTAS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005
23	8	Camara Nueva Medida Rhin 20	Pieza	\$0	\$0	Cancelada	29/12/2005
24	8	Camara Nueva Medida Rhin 20	Pieza	\$ 350	\$2,800.00	BODEGA DE LLANTAS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
25	8	Corbata Nueva Medida Rhin 20	Pieza	\$ 189	\$1,512.00	LLANTAS SAN RAFAEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005
26	12	Llanta Nueva Medida 22x7-10 Tipo Todo Terreno Para Delantera de Cuatrimoto	Pieza	\$ 2,500	\$30,000.00	BODEGA DE LLANTAS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005
27	12	Llanta Nueva Medida 22 x 11 -10 Tipo Todo Terreno Para trasera de cuatrimoto	Pieza	\$ 2,600	\$31,200.00	BODEGA DE LLANTAS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.	29/12/2005

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 06 DE FEBRERO DEL 2006.

LIC. DIÓGENES RAMÓN CARRERA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

(Firma)

FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

El **Lic. Diógenes Ramón Carrera**, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaria de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 41 fracción III de su Reglamento se emite el fallo de la Licitación Publica Internacional relativa a la Adquisición de: “Refacciones Automotrices para Diversas Unidades Vehiculares” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación
30001066-001-06

No. Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
1	350	Un lote de Refacciones Automotrices para Vehículos Marca Cavalier	Pieza	\$0	\$0	Desierta	30/12/2005
2	321	Un lote de Refacciones Automotrices para Vehículos Marca Malibu	Pieza	\$0	\$0	Desierta	30/12/2005
3	243	Un lote de Refacciones Automotrices para Vehículos Marca Nissan	Pieza	\$0	\$0	Desierta	30/12/2005
4	112	Un lote de Refacciones Automotrices para Vehículos Marca Wrangler	Pieza	\$0	\$0	Desierta	30/12/2005
5	468	Un Lote de Refacciones de Diversas Marcas	Pieza	\$0	\$0	Desierta	30/12/2005
5B	200	Un Lote de Refacciones de Diversas Marcas	Pieza	\$0	\$0	Desierta	30/12/2005
5C	11	Un Lote de Refacciones de Diversas Marcas	Pieza	\$0	\$0	Desierta	30/12/2005

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 06 DE FEBRERO DEL 2006.

(Firma)

LIC. DIÓGENES RAMÓN CARRERA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

SECCIÓN DE AVISOS**GRUPO INDUSTRIAL POLYMATT, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL.****ACTIVO.****PASIVO.****Activo Circulante:****A Corto Plazo:**

Efectivo e Inversiones	\$0.00	Impuestos a Pagar	\$	0.00
Cuentas por Cobrar:		Proveedores	\$	0.00
Clientes	\$0.00	Acreedores Diversos	\$	0.00
Deudores Diversos	\$0.00	Otros Pasivos	\$	0.00
Impuestos por recuperar	\$0.00	Suma Pasivos		
Almacén				
Otros circulantes	\$0.00			
	<u>\$0.00</u>			

CAPITAL CONTABLE.

<u>Inmuebles Maquinaria y Equipo.</u>		Capital Social		\$ 3,100,000.00
Propiedades y Equipo	\$0.00	Aportaciones para futuros aumentos		\$ 2,995,128.00
Depreciación Acumulada	\$0.00	Reserva Legal	\$	0.00
	<u>\$0.00</u>	Resultado de ejercicios anteriores		-\$ 3,756,424.00
Otros Activos (neto)	\$0.00	Resultado del ejercicio de liquidación		-\$ 2,338,704.00
Suma Activo	<u>\$0.00</u>	Suma Capital Contable	\$	0.00
		Suma Pasivo y Capital	\$	0.00

CUOTA DE REEMBOLSO POR PARTE SOCIAL \$ 0.00

(Firma)

**SRA. SARA HABER NAKACH
LIQUIDADOR.**

OSP TELECOMM DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CON CIFRAS AL 25 DE ENERO de 2006

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante:</u>		<u>Corto Plazo:</u>	
Efectivo en caja y bancos	\$ 0	Acreedores Diversos	\$ 0
Cuentas por cobrar	0	ISR por pagar	0
Clientes	0	Impuestos Por pagar	0
Impuestos por compensar	0	PTU por pagar	0
Otras cuentas por cobrar	0	Préstamos por pagar a afiliadas	0
Pagos anticipados	0	Otras cuentas por pagar	0
 <u>Fijo:</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Mobiliario y Equipo Neto	0	Capital Social	144,162
		Resultado de ejercicios anteriores	(964,196)
		Exceso en la Actualización del Capital Contable	820,034
		Resultado del Ejercicio	<u>0</u>
		Total Capital	<u>\$ 0</u>
 Total Activo	 <u>\$ 0</u>	 Total Pasivo y Capital	 <u>\$ 0</u>

EL PRESENTE BALANCE DE LIQUIDACIÓN SE PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

MEXICO, D.F. A 26 DE ENERO DE 2006

(Firma)

JAIME PINTO ESPINOZA
LIQUIDADOR

HANNA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Balance General Final de Liquidación de Hanna Servicios, S.A. de C.V. en Liquidación
 Antes Fomento Gráfico Mexicano, S.A. de C.V.
 Al 19 de Enero de 2006

<u>Activo</u>		<u>Pasivo y Capital</u>	
<u>Activo Circulante</u>		<u>Pasivo Circulante</u>	
Caja y Bancos	\$0.00	Cuentas por Pagar Proveedores	\$0.00
Clientes y Cuentas por Cobrar	\$0.00	Cuentas por Pagar Acreedores	\$0.00
Inventario:		Impuestos por Pagar	<u>\$0.00</u>
Materia Prima	\$0.00	Total Pasivo Circulante:	\$0.00
Proceso	\$0.00		
Productos Terminados	<u>\$0.00</u>	<u>Pasivo a Largo Plazo</u>	
Total Activo Circulante:	\$0.00	Prestamos a Largo Plazo	<u>\$0.00</u>
		Total Pasivo a Largo Plazo:	<u>\$0.00</u>
<u>Activo Fijo</u>		TOTAL PASIVO:	\$0.00
Edificio	\$0.00		
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$0.00	<u>Capital</u>	
Maquinaria y Equipo	\$0.00	Capital Social	\$0.00
Equipo de Computo	\$0.00	Reserva Legal	\$0.00
Depreciación Acumulada Activo Fijo	<u>\$0.00</u>	Utilidades Acumuladas	\$0.00
Total Activo Fijo:	\$0.00	TOTAL CAPITAL:	<u>\$0.00</u>
<u>Activo Diferido</u>			
Otros Activos Diferidos	\$0.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$0.00</u>
Total Activo Diferido:	<u>\$0.00</u>		
TOTAL ACTIVO:	<u>\$0.00</u>		

Liquidadora Propietaria
 C.P. Maria Victoria Morales Carmona

(Firma)

 RFC: MOCV5702149WO

OSP SERVICIOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CON CIFRAS AL 25 DE ENERO de 2006

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante:</u>		<u>Corto Plazo:</u>	
Efectivo en caja y bancos	\$ 0	Acreeedores Diversos	\$ 0
Cuentas por cobrar	0	ISR por pagar	0
Clientes	0	Impuestos Por pagar	0
Impuestos por compensar	0	PTU por pagar	0
Otras cuentas por cobrar	0	Préstamos por pagar a afiliadas	0
Pagos anticipados	0	Otras cuentas por pagar	0
<u>Fijo:</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Mobiliario y Equipo Neto	0	Capital Social	85,369
		Resultado de ejercicios anteriores	(97,821)
		Exceso en la Actualización del Capital Contable	12,452
		Resultado del Ejercicio	<u>0</u>
		Total Capital	<u>\$ 0</u>
Total Activo	<u>\$ 0</u>	Total Pasivo y Capital	<u>\$ 0</u>

EL PRESENTE BALANCE DE LIQUIDACIÓN SE PUBLICA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

MEXICO, D.F. A 26 DE ENERO DE 2006

(Firma)

JAIME PINTO ESPINOZA
LIQUIDADOR

EQUIPOS MECÁNICOS, S.A.**AVISO****EQUIPOS MECÁNICOS SOCIEDAD ANONIMA**

Con fundamento en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Equipos Mecánicos SA de fecha catorce de julio del año dos mil tres, se aprobó adoptar la modalidad de Capital Variable de dicha sociedad y reformar la totalidad de los estatutos sociales.

Para tal efecto se anexan los estados financieros de la mencionada Sociedad.

México DF a 10 de enero de 2006.

(Firma)

Felisa Escamilla Flores
Presidente del Consejo de Administración
De Equipos Mecánicos SA

Equipos Mecánicos S A

Dirección: Marina Nacional No. 60 Población: Col. Anahuac	Reg Fed: EME-410424-BF0 Cédula: 11320 México D.F
--	---

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005**A C T I V O.**

Activo Circulante:

Caja	0.00
Fondo de Caja	1,900.00
Bancos	15,281.82
Inversiones	0.00
Documentos por Cobrar	0.00
Documentos Descontados	0.00
Clientes	0.00
Comisiones por Cobrar	0.00
Funcionarios y Empleados	0.00
Deudores Diversos	1,154.00.00
CIAS Filiales	828,003.39
Cuentas en Litigio	0.00
Reserva Cuentas por Cobrar	0.00
IVA por Acreditar	140,281.82
ISR a Favor	162.11
Impuestos a Favor	0.00

C.H. Inventarios	0.00
Actualización Inventarios	0.00
Reserva Inventarios	0.00
Inventario en Consignación	0.00
Inventario en Transito	0.00
C.H. Inversiones	2,447,058.76
Actualización Inversiones	-95.00
Reserva de Inversiones	0.00
Actualización Reserva Inversiones	0.00
Depósitos en Garantía	0.00
Total de Activos Circulante	2,139,642.14
Activo Fijo	
C.H. Activo Fijo	372,172.44
Actualización Activo Fijo	7,229,768.96
Depreciación Histórica	-372,172.44
Depreciación Actualización	-7,229,768.96
Total de Activos Fijo	0.00
Activo Diferido	
Seguros y Fianzas	757.68
Gastos Anticipados Importación	0.00
Gastos Anticipados Otros	0.00
Gastos Amortizables	0.00
Amortización	0.00
Intereses Pagados por Anticipado	0.00
Total de Activos Diferido	757.68
TOTAL DE ACTIVO	2,140,399.82

Equipos Mecánicos S A

Dirección: Marina Nacional No. 60 Población: Col Anahuac	Reg Fed: EME-410424-BF0 Cédula: 11320 México D F
---	---

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2005

PASIVO Y CAPITAL

Pasivo Corto Plazo	
Créditos Bancarios	0.00
Documentos por Pagar	0.00
Proveedor	0.00
Acreedores Diversos	1,732,972.05
IVA por pagar	226,615.64
ISR por pagar	0.00
Impuestos por Pagar	228,568.66
P.T.U.	736,171.39
Provisiones	0.00
Reserva Servicio	0.00
Reserva Reparación Maq.	0.00
Anticipo de Clientes	0.00
Total de Pasivo Corto Plazo	2,924,327.74
Pasivo Largo Plazo	
Créditos Bancarios a Largo Plazo	0.00
Autofinanciamiento a Largo Plazo	0.00

Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00
Total de pasivo Largo Plazo	0.00
Pasivo Diferido	
Intereses Cobrados por Anticipado	0.00
Total de Pasivo Diferido	0.00
Capital	
Capital Social Hist.	3,600,000.00
Aport. Pend. De Formalizar Hist.	0.00
Reserva Legal Hist.	6,000.00
Reserva Reinversión Hist.	502.91
Resultados de Ejercicio Ant. Hist.	4,028,860.60
Resultados de Ejercicio Hist.	-2,196,038.45
Utilidad o (perdida) Ejec. Actual	0.00
Corrección por Reexpresión	0.00
Actualización de ISR	0.00
Resultado por Posc. Monet. Operacional	-18,528.87
Déficit Valuación de Acciones	0.00
Capital Social Act.	58,612,497.93
Aport. Pend. De Formalizar Act.	0.00
Reserva Legal Act.	4,672,813.94
Reserva de Reinversión Act.	935,447.25
Resultado de Ejercicio Ant. Act.	-88,050,960.83
Resultados de Ejercicio Act.	49,781.33
Utl. Ventas en Abonos para Realizar	0.00
Resultado acumulado.. por Posición Monetaria	28,265,821.80
Resultado acumulado.. por Ten. act.	-10,555,118.44
Reval. Invent. Realizada	0.00
Real. Invent. Por Realizar	0.00
Resultado del Ejercicio	-135,007.09
Total de Capital	-783,927.92
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	2,140,399.82

EMIDATECH, S.A DE C.V
AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Con fundamento en el artículo 228° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en Asamblea General Extraordinaria de socios celebrada el 24 de junio de 2004, se tomó el acuerdo de transformar la sociedad de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que la denominación de la misma, en lo sucesivo será EMIDATECH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Lo anterior se hace del conocimiento para todos los efectos a que haya lugar.

(Firma)

México, D.F a 19 de Septiembre de 2005
Delegado Especial de la asamblea
Lic. Carlos Francisco Sánchez Valencia.

JUBILACIONES ASPA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

3ª PUBLICACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

(moneda en pesos, moneda nacional)

Activo	
Efectivo	<u>\$ 50,000.00</u>
Total Activo	<u>\$ 50,000.00</u>
Pasivo	
Total Pasivo	<u>\$ 0.00</u>
Capital Contable	
Capital Social	<u>\$ 50,000.00</u>
Total Capital	<u>\$ 50,000.00</u>
Total Pasivo y Capital	<u>\$ 50,000.00</u>

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 06 de febrero de 2006.

(Firma)
Liquidador
Cap. Salvador José Gayón Aguilar

Brown Shoe de Mexico, S.A. de C.V.**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN)**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	12.363,30	CTAS X PAG A CORTO PLAZO	
CUENTAS POR COBRAR	<u>81.632,75</u>	ACREEDORES DIVERSOS	35.150,00
TOTAL CIRCULANTE	93.996,05	CTAS X PAGAR INTERCOMPAÑÍAS	<u>511.765,39</u>
		TOTAL CTAS X PAG A CORTO PLAZO	546.915,39
FIJO	<u>0</u>	IMPUESTOS POR PAGAR	<u>14.477,60</u>
TOTAL FIJO	0	TOTAL CIRCULANTE	561.392,99
DIFERIDO	<u>0</u>	TOTAL PASIVO	561.392,99
TOTAL DIFERIDO	0		
TOTAL ACTIVO	93.996,05	CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-60.838,67
		RESULTADO DE EJER ANT.	-436.777,51
		CAPITAL SOCIAL	<u>50.000,00</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	-447.616,18
		Utilidad o Perdida	-19.780,76
		TOTAL CAPITAL	-467.396,94
TOTAL ACTIVO	93.996,05	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	93.996,05

(Firma)

 LIC. ALEJANDRA ASCENCIO MONREAL
 LIQUIDADORA

Brown Shoe de Mexico, S.A. de C.V.**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

INGRESOS				
INGRESOS	65.573,76	99,98	1.379.778,82	93,8
OTROS PRODUCTOS	10,88	0,01	91.205,03	6,2
TOTAL	65.584,64	100	1.470.983,85	100
EGRESOS				
GASTOS DE OPERACIÓN	62.451,20	95,22	1.314.075,08	89,33
OTROS GASTOS	19.382,99	29,55	176.689,53	12,01
TOTAL	81.834,19	124,77	1.490.764,61	101,34
UTILIDAD O (PERDIDA)	-16.249,55	-24,77	-19.780,76	-1,34

(Firma)

LIC. ALEJANDRA ASCENCIO MONREAL
LIQUIDADORA

MERCADO DE DISCOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de Liquidación de la sociedad al 31 de diciembre de 2005. (montos en pesos, moneda nacional)

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
Bancos	\$ 95,727	Proveedores	\$ 0
Impuesto al Valor Agregado	\$ 200,702	Acreedores Diversos	\$ 0
SUMA	\$ 296,429	SUMA	\$ 0
ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
Impuestos pagados por anticipado	\$ 2'083,854	Resultado del Ejercicio	\$ 329,519
ISR retenido a favor	\$ 33,092	Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 10'514,284
Impuesto al Activo por recuperar	\$ 8'430,428	SUMA	\$ 10'843,803
SUMA	\$ 10'547,374		
SUMA EL ACTIVO	\$ 10'843,803	SUMA EL CAPITAL	10'843,803

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a su participación en el capital social.

México, D.F., a 18 de enero de 2006.

Firma

C.P. Manuel Michaud Córdova
Liquidador. (Firma)

ARTECHE MEDICION Y TECNOLOGIA, S. A. DE C. V.**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL
ARTECHE MEDICION Y TECNOLOGIA, S. A. DE C. V.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Artech Medición y Tecnología, S. A. de C. V., celebrada en esta ciudad el día 31 de septiembre del año 2005, se tomó el acuerdo de disminuir el capital social de la sociedad en su parte fija en la cantidad de \$180,000.00 para quedar en la cantidad de \$8,508,000.00, como consecuencia de la liberación a los socios concedida por exhibiciones no realizadas.

(Firma)

**ING. DAVID EDUARDO SILVA ROSADO
DIRECTOR GENERAL Y APODERADO**

BIENES RAICES MONICA, S.A.**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

Se hace del conocimiento de los accionistas de BIENES RAÍCES MÓNICA, S.A., y del público en general, que en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad, celebrada el día VEINTICINCO de JUNIO de DOS MIL DOS, se adoptaron entre otros acuerdos, el relativo a realizar un ajuste en el CAPITAL SOCIAL, para reflejar la situación real de la sociedad mediante una REDUCCIÓN DEL CAPITAL EN SU PARTE FIJA por la suma de QUINIENTOS QUINCE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. Como consecuencia de la disminución de capital decretada, la PARTE FIJA del capital social asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. Se hace constar que la disminución de capital se efectuó mediante el reembolso en la parte proporcional de las acciones de que son titulares los propios accionistas.

Lo anterior se comunica para los efectos de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2005.

**DANIEL GABRIEL CHERNITSKY PODOLSKY.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)**

GASTRONOMINA EL ROBLE S A DE C V
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION TOTAL

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	-
CAJA BANCOS	-		
IMPUESTOS A FAVOR	61.00		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	\$ 61.00	SUMA PASIVO CIRCULANTE	\$ -
FIJO	-	CAPITAL	50,000.00
		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	57,246.00
SUMA ACTIVO FIJO	-		
DIFERIDO	-	PERDIDAS ACUMULADAS	-107,185.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	
SUMA ACTIVO DIFERIDO	-	SUMA CAPITAL	61.00
TOTAL ACTIVO	\$ 61.00	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	\$ 61.00

(Firma)

LIC. JOSE ANTONIO ALBUERNE BRAVO

DUCHO, S.A. DE C.V.

AVISO DISMINUCION DE CAPITAL

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de DUCHO, S.A. DE C.V., celebrada el 22 de noviembre de 2002, se tomó el acuerdo de disminuir el capital social en la parte variable, en la cantidad de \$5,000,000.00 M.N.

México, D.F. a 20 de Enero del 2006.

(Firma)

Sr. Francisco Cornejo Carmona

Presidente del Consejo de Administración

Rúbrica

MILHOUSE, S.A. DE C.V.			
(En Liquidación)			
Estado de Posición Financiera Final de Liquidación al 30 de Noviembre de 2005			
Activo		Pasivo	
Circulante	0.00	A Corto Plazo	0.00
Suma Activo Circulante	0.00	A Largo Plazo	0.00
		Suma de Pasivo	0.00
No Circulante	0.00		
Suma Activo No Circulante	0.00	Capital Contable	
		Capital Social	50,000.00
		Capital Ganado (Resultados)	-50,000.00
		Suma de Capital	0.00
Total de Activo	0.00	Total de Pasivo y Capital	0.00

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 30 de Noviembre de 2005, en la que se acordó la disolución de Milhouse, S.A. de C.V.

(Firma)

México, D.F. a 30 de Noviembre de 2005.

Liquidador

Roberto Vazquez Hernández

Rúbrica

BAYONNE, S.A. DE C.V.			
(En Liquidación)			
Estado de Posición Financiera Final de Liquidación al 30 de Noviembre de 2005			
Activo		Pasivo	
Circulante	0.00	A Corto Plazo	14,099.00
Suma Activo Circulante	0.00	A Largo Plazo	0.00
		Suma de Pasivo	14,099.00
No Circulante	0.00		
Suma Activo No Circulante	0.00	Capital Contable	
		Capital Social	50,000.00
		Reserva Legal	17,392.00
		Capital Ganado (Resultados)	-81,491.00
		Suma de Capital	-14,099.00
Total de Activo	0.00	Total de Pasivo y Capital	0.00

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 30 de Noviembre de 2005, en la que se acordó la disolución de Bayonne, S.A. de C.V.

(Firma)

México, D.F. a 30 de Noviembre de 2005.

Liquidador

Roberto Vazquez Hernández

Rúbrica

INSUL, S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005.

ACTIVO

CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	0.00
BANCOS	8,555.60	CAPITAL SOCIAL	326.62
IMPUESTOS A FAVOR	192,371.20	RESERVAS LEGAL	474.53
		RESULTADO EJ. ANTERIORES	417,782.01
		RESUTADO DEL EJERCICIO	(217,226.36)
TOTAL ACTIVO	200,926.80	SUMA CAPITAL CONTABLE	200,926.80

En cumplimiento a lo Dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

México D.F. a 10 de enero de 2006.

(Firma)

(Firma)

ING. ISMAEL SALOMÓN JUAREZ
LIQUIDADOR

MORNINGSIDE, S.A. DE C.V.

(En Liquidación)

Estado de Posición Financiera Final de Liquidación al 30 de Noviembre de 2005

Activo		Pasivo	
Circulante	0.00	A Corto Plazo	56,222.00
Suma Activo Circulante	<u>0.00</u>	A Largo Plazo	0.00
		Suma de Pasivo	<u>56,222.00</u>
No Circulante	0.00		
Suma Activo No Circulante	<u>0.00</u>	Capital Contable	
		Capital Social	50,000.00
		Reserva Legal	75,345.00
		Capital Ganado (Resultados)	-181,567.00
		Suma de Capital	<u>-56,222.00</u>
Total de Activo	<u>0.00</u>	Total de Pasivo y Capital	<u>0.00</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 30 de Noviembre de 2005, en la que se acordó la disolución de Morningside, S.A. de C.V.

(Firma)

México, D.F. a 30 de Noviembre de 2005.

Liquidador

Roberto Vazquez Hernández

Rúbrica

SIMGRA TANGAÑICA 22 (VEINTIDOS)", S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de "**SIMGRA TANGAÑICA 22 (VEINTIDOS)**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevara a cabo en el domicilio social ubicado en Calle Héroes de Padierna número 20, interior "E-B" 101, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal "11870", en esta Ciudad, y que tendrá verificativo el día 17 de febrero del año 2006, bajo el siguiente Orden del Día:

- I.- APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS HASTA EL EJERCICIO DEL AÑO 2005.**
- II.- DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.**
- III.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**
- IV.- DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.**
- V.- RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR Y DEL COMISARIO.**
- VI.- DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR UNIO Y DEL COMISARIO.**
- VII.- REVOCACION DE PODERES.**
- VIII.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL.**
- IX.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**
- X.- DESIGNACION DE DELEGADO.**

A T E N T A M E N T E.

México, D.F., a 27 de Enero del año 2006.

(Firma)

**SR. LUIS SIMON GUZMAN.
ADMINISTRADOR UNICO.**

Nota: Para publicarse en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, una sola vez el día 9 de febrero del año 2006.

ALIMENTOS DE LA GRANJA, S.A. DE C.V.**ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los accionistas de Alimentos de la Granja, S.A. de C.V. que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 20 de enero de 2006, se aprobó aumentar el capital de la Sociedad en su parte variable en la suma de \$3'800,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100) a ser pagado en efectivo o en especie destacándose que, tratándose de pagos en especie y respecto de los accionistas que sean copropietarios de la fracción de terreno, antiguamente de labor, comprendida en el lugar nombrado Tlalticopa, ubicado en los límites del Pueblo de Tepepan, Delegación Xochimilco, Distrito Federal con superficie aproximada de 3,886.98 m², sujeto a la condición de que los interesados realice la notificación a los demás copropietarios en términos del artículo 973 del Código Civil para el Distrito Federal y los demás copropietarios no ejerzan su derecho de preferencia, podrán pagar el aumento mediante la aportación que realicen a favor de la Sociedad de la parte alícuota de la que son propietarios, de la fracción de terreno descrita anteriormente, de tal manera que el capital social en su parte variable alcance la cantidad total de \$9'444,390.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100), que sumado con el capital social en su parte fija que asciende a la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), alcance la cantidad total de capital social de 9'447,890.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100). El aumento de capital aprobado, quedará representado por 3,800,000 acciones nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100) cada una.

Lo anterior, a efecto que los accionistas que no comparecieron a la Asamblea de Accionistas mencionada anteriormente, ejerzan su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital aprobado, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 20 de enero de 2006

(Firma)

Joaquín Javier Gómez Gurza

Presidente y Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Alimentos de la Granja, S.A. de C.V., celebrada el día 20 de enero de 2006

INVERSIONES REGIONALES TAMPICO S.A. en liquidación
BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2005

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	\$77,422.64	ACREEDORES DIVERSOS	\$1,087,108.78
TITULOS PARA NEGOCIAR	\$4,476,991.36	IMPUESTOS FEDERALES POR PAGAR	<u>\$158,314.70</u>
CLIENTES	\$2,532,500.00		
SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS E IMP ACREDITABLES	\$74,010.40		
ANTICIPOS O PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTOS	\$91,141.23	TOTAL DEL PASIVO:	<u>\$1,245,423.48</u>
INMUEBLES ADAPTACIONES O MEJORAS	\$0.00		
REVALUACION DE INMUEBLES ADAPTACIONES O MEJORAS	\$0.00		
IMPUESTOS DIFERIDOS	\$392,480.14		
DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES	\$0.00	CAPITAL CONTABLE *	
REVAL. DEPRE. ACUM. INMUEBLES ADAPTACIONES Y MEJORAS	\$0.00	CAPITAL SOCIAL	\$2,000.00
ESTIMACION POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES	\$0.00	INCREMENTO POR ACTUALIZACION CAPITAL SOCIAL	\$8,099.67
RESERVA DIFERIDOS	<u>(\$392,480.14)</u>	RESERVA LEGAL	\$400.00
		OTRAS RESERVAS	\$488.68
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(\$2,986,014.62)
		INCREMENTO POR ACT. DE RESERVAS Y RES. EJ. ANTERIORES	\$ 3,332,968.90
		EXCESO O INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	\$4,069,662.90
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	\$1,579,036.62
		TOTAL DEL CAPITAL	<u>\$6,006,642.15</u>
TOTAL DEL ACTIVO:	<u>\$7,252,065.63</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$7,252,065.63</u>

Una vez cubiertas las obligaciones de la sociedad, reflejadas en el Pasivo, se distribuirá entre los accionistas de la Sociedad el remanente del capital contable de un 99.75 % correspondiente a Banca Serfin S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso IPAB2000-1B y el .25 % restante corresponde a cinco titulares, .05 % cada uno*

* Jose G. Elizondo F.

* Fernando Aldape M.

* Valentín Helguera K.

* Antonio López Cortina

* (t) Manuel Guzmán W.

Resolución de Capitales, S.C.
Liquidador.

Humberto Pérez Rocha (Firma)
Representante Legal

Fernando García De Luca (Firma)
Representante Legal.

E D I C T O S**EDICTO**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por COOPER TIRE & RUBBER COMPANY en contra GRUPO INTERCONTINENTAL DE LLANTAS, S.A. DE C.V. ALEJANDRO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, GRANELERA ZACATECANA S.A. DE C.V., PRODUCTORES DE LECHE DE LAS HUASTECAS, S.A. DE C.V., expediente 127/2004, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dicto dos autos que en su parte conducente dicen: -----

México, Distrito Federal, a cinco de Enero del año dos mil seis. -----

Téngase por practicada la certificación que antecede, con conocimiento de las partes y para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, como lo solicita la parte actora, se tiene por acusada la rebeldía que se hace valer en contra de la codemandada a que se refiere la certificación que antecede por no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra, por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad y con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio, súrtale por Boletín Judicial las notificaciones, aun las de carácter personal a la codemandada Granelera Zacatecana S.A. de C.V. Por otra parte y tomando en consideración que respecto de dicha codemandada no se ha hecho el señalamiento respectivo de los bienes a embargar y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1394 del ordenamiento mercantil en cita, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que el Notificador adscrito a este juzgado proceda a levantar el acta de embargo correspondiente en el local de este juzgado, debiendo publicarse el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico EL UNIVERSAL, mediante edictos y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, para conocimiento de la codemandada Granelera Zacatecana S.A. DE C.V. - Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- DOY FE. -----

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero del año dos mil seis. -----

A los autos del expediente 127/04, el escrito de cuenta; téngase al promovente a nombre de la parte actora, haciendo las manifestaciones a que se contrae y atento al contenido de las mismas, como lo solicita se deja sin efectos el día y hora señalados en el proveído de fecha cinco de enero del año en curso, y para que tenga lugar dicha diligencia se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar como esta ordenado en autos. Por lo que hace a lo demás solicitado, dígasele que no ha lugar a la regularización del procedimiento, en razón de que de constancias de actuaciones, particularmente el proveído de cinco de enero del año en curso, se advierte que la codemandada Granelera Zacatecana, S.A. DE C.V. se encuentra debidamente emplazada en el presente procedimiento.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- DOY FE.-

MÉXICO D.F. A 23 DE ENERO DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. NÉSTOR GABRIEL PADILLA SOLÓRZANO

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL)

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Distrito Federal y en el periódico EL UNIVERSAL.

EDICTO

(NOTIFICACIÓN A LA PARTE DEMANDADA AUTEC MÉXICO, S.A. DE C.V)

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de AUTEC MÉXICO, S .A. DE C.V. Y EDUARDO GERARDO GUAJARDO TIJERINA, expediente 715/97. **Y TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAGDALENA PALACIOS MARTÍN Y MARIA DE LA ALMUDENA CHOUZA PALACIOS.**

El C. Juez Cuadragésimo Civil del Distrito Federal dictó unos autos en la TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, PROMOVIDA POR MAGDALENA PALACIOS MARTIN Y MARIA DE LA ALMUDENA CHOUZA PALACIOS de fecha diez de agosto de dos mil cinco que a la letra dice: "A sus autos el escrito de cuenta de MAGDALENA PALACIOS MARTIN Y MARIA DE LA ALMUDENA CHOUZA PALACIOS por su propio derecho, por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica, en términos del terec parrafo del articulo 1069 del Código de Comercio, quien en la primera diligencia en que intervenga deberá acreditar encontrarse facultado para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá únicamente por autorizado en termino del séptimo párrafo del citado numeral y por autorizadas a las demás personas que se mencionan para los fines a que se hace referencia. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1362,1363,1367,1368 y demás relativos del Código de Comercio, se tiene por interpuesto la Tercería Excluyente de Dominio y con el contenido de éste se ordena correr traslado al ejecutante y ejecutados en forma personal para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su interes convenga. Guardese en el Seguro del Juzgado el documento que se acompaña al presente para los efectos legales conducentes.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ.- Doy fé-----

OTRO AUTO-México, Distrito Federal, a catorce de diciembre de dos mil cinco.-----

"A sus autos el escrito de cuenta del mandatario judicial de las terciaristas, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste respecto de diverso oficio que remite la Secretaria de Transporte y Vialidad a fojas 71 del expediente asimismo y tomando en consideración que no se localizó domicilio alguno de diversa ejecutada AUTEC MÉXICO, S.A. DE C.V. en tal virtud se ordena emplazar por edictos a dicha persona moral el auto de fecha diez de agosto del presente año, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en la gaceta oficial del Distrito Federal en términos de lo dispuesto en el articulo 1070 del Código de Comercio.-Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez por Ministerio de Ley Licenciado PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ. Doy fe."-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO ROSILLO RESENDIZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

E D I C T O

MALTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha **diez de enero de dos mil seis**, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **UNION DE CREDITO INDUSTRIAL COMERCIA Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en contra de **MALTA SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, con número de expediente **864/98.- LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, ordenó la publicación del auto de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho que a la letra dice:

México, Distrito Federal a primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

---Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene por presentado a JAIME TELLO DE MENESES RAMIREZ, JORDI GARCÍA VELEZ, JOSE MANUEL BETANCOURT MIRANDA, MIGUEL ANGEL GARCÍA VELEZ, ENRIQUE TELLO DE MENESES RAMIREZ, endosatarios en procuración de UNION DE CREDITO INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., demandando en la vía Ejecutiva Mercantil de MALTA SERVICIOS S.A. DE C.V. Y VICTOR MANUEL BOLIVAR SALCEDO, el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), como suerte principal y demás prestaciones que se reclaman. Con fundamento en los artículos 5º, 76, 151, 161, 170 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 1391 fracción IV, 1392 al 1396 del Código de Comercio, se dicta el presente auto con efecto de mandamiento en forma, en consecuencia constitúyase el C. Secretario Actuario en el domicilio de la parte demandada y requiérase para que en el acto de la diligencia haga pago de la cantidad reclamada, y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolos en deposito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora. Hecho lo anterior, con las copias simples exhibidas córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS haga paro o se oponga a la ejecución en los términos del artículo 1396 del Código de Comercio. Tomando en consideración que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de la Jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto al CC. Jueces competentes en TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO y NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento al presente proveído.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo las mismas le surtirán en los términos del artículos 1069 del Código de Comercio.- Se faculta al los jueces exhortados para acordar promociones, expedir copias certificadas, girar oficios, e imponer medidas de apremio conforme a la legislación de la entidad.- Notifíquese lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciada Martha Lucia Elizondo Téllez.- Doy Fe.

“Se precisa que el plazo de CINCO DÍAS que fue concedido en la determinación de la cual se ordena su publicación iniciará a partir del día siguiente al en que se lleve a cabo la última publicación, quedando a disposición del codemandado a que se ha hecho mérito las copias de traslado respectivas en la secretaria de acuerdos “B” de este juzgado.”

México, D.F. a 27 de enero de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. AGUSTÍN ISIDRO DOMINGUEZ ORTIZ.

Edictos que se deberán de publicarse por tres veces consecutivas en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

**EMPLAZAMIENTO
CONJUNTO OPERACIONAL DE
ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
(Por conducto de su Representante Legal).**

En los autos del Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **SEGUROS COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.** en contra de **CONJUNTO OPERACIONAL DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS,S.A. DE C.V.** y **GRUPO COEMSA, S.A. DE C.V.**. Expediente 59/2004, Secretaria "A", La C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un proveído de fecha veinticinco de agosto del año en curso, que en su parte conducente dice: Agréguese a sus autos el escrito presentado por ROMAN CARRANZA VARGAS, apoderado legal de la parte actora, ténganse por hechas las manifestaciones que refiere la promovente, como lo solicita y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a realizar el emplazamiento ordenado a la parte codemandada **CONJUNTO OPERACIONAL DE ESTACIONAMIENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, por edictos que se publicarán por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, haciéndole saber que debe presentarse al local de este Juzgado en un término de **TREINTA DIAS** para producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría "A" de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada **PATRICIA ONO REYES**, quien actúa asistida del Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe. Rúbricas.--

MEXICO, D.F. A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. ARTURO TEJEDA AGUILERA.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federa.

POR/gvh.

A V I S O

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

◆ EMIDATECH, S.A DE C.V	88
◆ JUBILACIONES ASPA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	88
◆ Brown Shoe de Mexico, S.A. de C.V.	89
◆ ARTECHE MEDICION Y TECNOLOGIA, S. A. DE C. V.	91
◆ BIENES RAICES MONICA, S.A.	91
◆ GASTRONOMINA EL ROBLE, S.A. DE C.V.	92
◆ DUCHO, S.A. DE C.V.	92
◆ MILHOUSE, S.A. DE C.V.	93
◆ BAYONNE, S.A. DE C.V.	93
◆ INSUL, S.A.	94
◆ MORNINGSIDE, S.A. DE C.V.	94
◆ SIMGRA TANGAÑICA 22 (VEINTIDOS)", S.A. DE C.V.	95
◆ ALIMENTOS DE LA GRANJA, S.A. DE C.V.	96
◆ INVERSIONES REGIONALES TAMPICO S.A.	97
◆ EDICTOS	98
◆ AVISO	102



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$40.00)